



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXIII

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 14 de marzo del 2002
No. 51

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO DE SUPLENCIA NOTARIAL QUE CELEBRAN LOS LICENCIADOS CARLOS LARA VAZQUEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 67 Y TERESITA J. LIBIEN AVILA, NOTARIO INTERINO NUMERO 68 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TOLUCA.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 363-B1, 354-B1, 925, 356-B1, 510-A1, 935, 219-B1, 352-A1, 773, 777, 214-B1, 215-B1, 356-A1, 217-B1, 223-B1, 224-B1, 604, 226-B1, 221-B1, 220-B1, 222-B1, 225-B1, 250-B1, 351-A1, 609, 218-B1, 605, 436-A1, 213-B1, 801, 435-A1, 320-B1, 253-B1, 310-B1, 892, 900, 881, 859, 862, 820, 863, 860, 442-A1, 785, 297-B1, 768, 772, 776, 298-B1, 301-B1, 299-B1, 304-B1, 300-B1, 302-B1, 296-B1, 303-B1, 497-A1, 902 y 903.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 823, 887, 890, 897, 899, 829, 826, 455-A1, 791, 792, 793, 808, 457-A1, 957 y 958.

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO DE SUPLENCIA

Los que suscribimos el presente convenio **LIC. CARLOS LARA VAZQUEZ Y LIC. TERESITA J. LIBIEN AVILA** Notarios Titular, e Interino de las Notarias Publicas números 67 y 68, del Estado de México, con residencia en la Ciudad de Toluca, ante Usted respetuosamente comparecemos para informarle que en términos, de lo establecido por los Artículos 23 y 26 y relativos de la Ley del Notariado del Estado de México. Celebramos **CONVENIO DE SUPLENCIA** para los efectos que los propios preceptos señalan, rogándole sirva girar instrucciones a quien corresponda a efecto de que se proceda al registro y publicación en términos de Ley.

Toluca, México a 4 de Marzo del año 2002.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS LARA VAZQUEZ
NOTARIO PUBLICO NUMERO 67
(RUBRICA).

LIC. TERESITA J. LIBIEN AVILA
NOTARIO PUBLICO NUMERO 68
INTERINO
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

NEREYDA PATIÑO ALVAREZ.

RICARDA AGUILAR ARENAS, por su propio derecho en el expediente número 720/2001, que se tramita en este juzgado, promovió tercería excluyente de dominio en el juicio ejecutivo mercantil del expediente antes referido, respecto del lote de terreno conocido públicamente como lote 33, de la manzana 130, cuya ubicación es la calle de Coronelas número 334, de la Colonia Benito Juárez (antes Aurora) de esta ciudad, inmueble que tiene una superficie de 153.00 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 32; al sur: 17.00 m con lote 34; al oriente: 9.00 m con calle Las Coronelas; y al poniente: 9.00 m con lote 7. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio en la presente tercería dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a efecto de que manifieste lo que a su derecho y representación corresponda, apercibida que si no comparece dentro del término mencionado precluirá el derecho que en tiempo pudo ejercitar para tal efecto.

Publíquese por tres veces consecutivas en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, se expide en Nezahualcóyotl, a los siete días de marzo del dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos. Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

353-B1.-13, 14 y 15 marzo.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

SARA ELENA ZENIL FAJARDO.

RICARDA AGUILAR ARENAS, por su propio derecho en el expediente número 720/2001, que se tramita en este juzgado, promovió tercería excluyente de dominio en el juicio ejecutivo mercantil del expediente antes referido, respecto del lote de terreno conocido públicamente como lote 33, de la manzana 130, cuya ubicación es la calle de Coronelas número 334, de la Colonia Benito Juárez (antes Aurora) de esta ciudad, inmueble que tiene una superficie de 153.00 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 32; al sur: 17.00 m con lote 34; al oriente: 9.00 m con calle Las Coronelas; y al poniente: 9.00 m con lote 7. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio en la presente tercería dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a efecto de que manifieste lo que a su derecho y representación corresponda, apercibida que si no comparece dentro del término mencionado precluirá el derecho que en tiempo pudo ejercitar para tal efecto.

Publíquese por tres veces consecutivas en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, se expide en Nezahualcóyotl, a los siete días de marzo del dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos. Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

354-B1.-13, 14 y 15 marzo.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 40/00, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ROBERTO ITURBE PAREDES Y EDGAR ALVAREZ GARCIA, endosatarios en procuración de DISTRIBUIDORA DE BOMBAS, MOTORES Y EQUIPOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., en contra de OCTAVIO JUAN ROGEL HIGADERA, EMPRESA VERDE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., Y/O su representante OCTAVIO JUAN ROGEL HIGADERA, el Juez del Conocimiento señaló las trece horas del día dieciséis de abril del dos mil dos, para que tenga lugar la cuarta almoneda de remate de los bienes muebles embargados en autos, consistentes en: Una máquina presudizadora marca Powrtwin 5500, con motor eléctrico de 5 HP, número de serie PT55-24869, con manguera, con pistola de color negro con gris plateado, en regular estado de conservación y una máquina presudizadora marca Titán 440 HP, número de serie 80109686, modelo 440HP, con manguera y una pistola de color negro con gris plateado, en regular estado de conservación, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$18,653.00 (DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la cantidad antes mencionada. Convóquese a postores, anúnciense la venta del mismo por medio de edictos, que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado por tres veces dentro de tres días, y en la tabla de avisos de este Juzgado, pero en ningún caso mediarán menos de siete días hábiles entre la publicación del último adicto y la almoneda.- Dado en Toluca, México, a siete de marzo de dos mil dos.-Doy fe.-Secretario. Lic. Martha E. Pichardo Esquivel.-Rúbrica.

925.-13, 14 y 15 marzo.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

En el expediente número 275/99, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el LICENCIADO SERGIO SANDOVAL CORNELIO, endosatario en procuración del SR. MIGUEL ANGEL CEBALLOS BARRERA en contra de MARCOS CERVANTES GALVEZ, que se tramita en el Juzgado Primero Civil de Texcoco, Mexico, se han señalado las catorce horas del día cuatro de abril del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del vehículo automotor marca Chrysler, camioneta Dodge Ram Charger Limited, placas de circulación 8.5.3, FZV del Distrito Federal, color azul marino, interior en color gris, automática, palanca al volante, eléctrica, modelo 1993, motor hecho en México, con número de serie 3, B, 4, HE, 1, 7, Z, 7, PM, 1, 3, 2, 6, 2, 7, en buenas condiciones de uso, para lo cual se convocan postores, sirviendo de base para el remate la cantidad de CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N., precio fijado por peritos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor.

Para su publicación por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, así como en la tabla de avisos o puerta de este juzgado, se expide en Texcoco, Estado de México, a los siete días del mes de marzo del año dos mil dos.-Doy fe.-El C. Segundo Secretario de Acuerdos. Lic. Pedro Arturo Zamudio Corona.-Rúbrica.

356-B1.-13, 14 y 15 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO, por conducto de su apoderado legal, promueve ante este Juzgado, en el expediente número 152/01, Juicio Ordinario Mercantil en contra de MARCELINO AVILA LEON Y MARIA ELENA ROMERO HERNANDEZ DE AVILA: A).- La declaración judicial del vencimiento anticipado del plazo establecido para el pago

del crédito otorgado y sus accesorios, del convenio modificatorio y reconocimiento de adeudo y contrato de apertura de crédito simple y garantía hipotecaria, celebrados por la parte actora, con los demandados, vencimiento que se actualiza por incumplimiento de ésta en el pago de sus obligaciones contraídas de conformidad con la cláusula DECIMA QUINTA del convenio modificatorio que se exhibe con el contrato referido en instrumento notarial como documento base de la acción, para que se tenga al demandado por perdido su derecho para utilizar el plazo del crédito establecido en los documentos fundatorios; B).- El pago del capital, que conforman a la certificación contable que se exhibe de fecha 24 de noviembre del 2000, asciende a la cantidad de 109,845.59 UNIDADES DE INVERSION, y así mismo haciendo la conversión a pesos es de \$ 316,132.76 (TRESCIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS 76/100 M.N.), que deberán solventar en moneda nacional, el día en que los demandados efectúen el pago, las unidades que deberán actualizarse en Moneda Nacional, al variar el valor de la unidad de inversión que determine el Banco de México, lo anterior en forma y términos estipulados en la cláusula QUINTA del convenio modificatorio antes mencionado; C).- El pago de la cantidad de 19,088.64 UNIDADES DE INVERSION y así mismo haciendo la conversión a pesos hace un equivalente de \$54,936.61 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 61/100 M.N.) por concepto de intereses ordinarios proporcionados sobre saldos insolutos mensuales, del crédito a razón de la tasa pactada en la cláusula SEPTIMA del convenio modificatorio aludido en la prestación inmediata anterior, y de adeudo al valor de la unidad de inversión que en este momento determine el Banco de México; D).- El pago de la cantidad de 1,464.10 unidades de inversión, y asimismo haciendo la conversión a pesos hace un equivalente de \$4,213.64 (CUATRO MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS 64/100 M.N.) por concepto de erogaciones netas que corresponden a las primas del seguro generada hasta el día 24 de noviembre del 2000, cantidad erogada por la actora y que deberán cubrir los demandados, de acuerdo a lo pactado en la cláusula DECIMA SEGUNDA, del Contrato aludido, incluido en el documento exhibido como base de la acción, más las cantidades que por ese concepto se sigan generando y sean erogadas por la accionante hasta la total liquidación del presente asunto, las cuales serán cuantificadas en ejecución y liquidación de sentencia; E) El pago de la cantidad de 3,944.81 UNIDADES DE INVERSION y así mismo haciendo la conversión a pesos hace un equivalente de \$11,353.06 por concepto de intereses moratorios generados hasta el día 24 de noviembre del 2000, más las que se sigan causando hasta la total solución del presente juicio, a razón de la tasa pactada, cuya base del cálculo y cuantificación se precisan en la cláusula NOVENA del convenio exhibido como documento base de la acción; F).- Y en general el pago de todas y cada una de las prestaciones que le correspondan y que llegue a erogar la parte actora con motivo de las obligaciones adquiridas por la parte demandada y contenidas en el instrumento notarial exhibido como base de la acción, como son el pago de impuestos y derechos, contribuciones prediales, servicios de agua y demás contribuciones, impuestos y derechos que afecten el inmueble, mismos que serán cuantificados en liquidación y ejecución de sentencia; G).- La declaración judicial del vencimiento anticipado del plazo estipulado para cubrir el importe del adeudo en virtud del incumplimiento de las obligaciones contraídas por la demandada de conformidad con la cláusula DECIMA QUINTA del convenio modificatorio, en el instrumento notarial exhibido como base de la acción; H).- La entrega de la posesión que el inmueble gravado se haga a la actora de conformidad con lo establecido en el inciso C) de la cláusula DECIMA SEXTA del contrato de apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, instrumento notarial exhibido como documento base de la acción; I).- El pago de los gastos y costas, de conformidad con la cláusula DECIMA CUARTA del contrato base de la acción.

En virtud de que se ignora el actual domicilio de los codemandados MARCELINO AVILA LEON Y MARIA ELENA ROMERO HERNANDEZ DE AVILA, se les emplaza por medio del presente edicto, para que dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, comparezcan ante este Tribunal por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo, el Juicio se seguirá en su rebeldía, así mismo, se les previene para que señalen domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir

notificaciones, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se les harán en términos de lo que dispone el artículo 1069 del Código de Comercio en vigor.

Para su publicación por tres veces consecutivas, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado; se expide el presente a los veinticinco días del mes de enero del dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Luz Irene Hernández Rosas -Rúbrica.

510-A1.-13, 14 y 15 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO, por conducto de su apoderado legal, promueve ante este Juzgado, en el expediente número 492/01, Juicio Ordinario Mercantil en contra de FELIPE ALONSO HERRERA HUERTA; A).- La declaración judicial del vencimiento anticipado del plazo establecido para el pago del crédito otorgado y sus accesorios, del convenio modificatorio y reconocimiento de adeudo y contrato de apertura de crédito simple y garantía hipotecaria, celebrados por la parte actora, con el demandado, vencimiento que se actualiza por incumplimiento de ésta en el pago de sus obligaciones contraídas de conformidad con la cláusula DECIMA QUINTA del convenio modificatorio que se exhibe con el contrato referido en instrumento notarial como documento base de la acción, para que se tenga al demandado por perdido su derecho para utilizar el plazo del crédito establecido en los documentos fundatorios; B).- El pago del capital, que conforman a la certificación contable que se exhibe de fecha 16 de marzo del 2001, asciende a la cantidad de 148,898.17 UNIDADES DE INVERSION, y así mismo haciendo la conversión a pesos es de \$ 438,249.45 (CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 45/100 M.N.), que deberán solventar en moneda nacional, el día en que los demandados efectúen el pago, las unidades que deberán actualizarse en Moneda Nacional, al variar el valor de la unidad de inversión que determine el Banco de México, lo anterior en forma y términos estipulados en la cláusula QUINTA del convenio modificatorio antes mencionado; C).- El pago de la cantidad de 31,260.78 UNIDADES DE INVERSION y así mismo haciendo la conversión a pesos hace un equivalente de \$92,009.32 (NOVENA Y DOS MIL NUEVE PESOS 32/100 M.N.) por concepto de intereses ordinarios proporcionados sobre saldos insolutos mensuales, del crédito a razón de la tasa pactada en la cláusula SEPTIMA del convenio modificatorio aludido en la prestación inmediata anterior, y de adeudo al valor de la unidad de inversión que en este momento determine el Banco de México; D).- El pago de la cantidad de 2,634.26 unidades de inversión, y asimismo haciendo la conversión a pesos hace un equivalente de \$7,753.37 (SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 37/100 M.N.) por concepto de erogaciones netas que corresponden a las primas de seguros generada hasta el día 16 de marzo del 2001, cantidad erogada por la actora y que deberán cubrir los demandados, de acuerdo a lo pactado en la cláusula DECIMA SEGUNDA, del Contrato aludido, incluido en el documento exhibido como base de la acción, más las cantidades que por ese concepto se sigan generando y sean erogadas por la accionante hasta la total liquidación del presente asunto, las cuales serán cuantificadas en ejecución y liquidación de sentencia; E) El pago de la cantidad de 7,692.91 UNIDADES DE INVERSION y así mismo haciendo la conversión a pesos hace un equivalente de \$22,642.41 por concepto de intereses moratorios generados hasta el día 16 de marzo del 2001, más las que se sigan causando hasta la total solución del presente juicio, a razón de la tasa pactada, cuya base del cálculo y cuantificación se precisan en la cláusula NOVENA del convenio exhibido como documento base de la acción; F).- Y en general el pago de todas y cada una de las prestaciones que le correspondan y que llegue a erogar la parte actora con motivo de las obligaciones adquiridas por la parte demandada y contenidas en el instrumento notarial exhibido como base de la acción, como son el pago de impuestos y derechos, contribuciones prediales, servicios de agua y demás contribuciones, impuestos y derechos que afecten el inmueble, mismos que serán cuantificados en liquidación y ejecución de sentencia; G).- La declaración judicial del vencimiento anticipado del plazo estipulado para cubrir el importe del adeudo en virtud del incumplimiento de las

obligaciones contraída por la demandada de conformidad con la cláusula DECIMA QUINTA del convenio modificatorio, en el instrumento notarial exhibido como base de la acción. H).- La entrega de la posesión que el inmueble gravado se haga a la actora de conformidad con lo establecido en el inciso C) de la cláusula DECIMA SEXTA del contrato de apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, instrumento notarial exhibido como documento base de la acción. I).- El pago de los gastos y costas, de conformidad con la cláusula DECIMA CUARTA del contrato base de la acción.

En virtud de que se ignora el actual domicilio del demandado FELIPE ALONSO HERRERA HUERTA, se le emplaza por medio del presente edicto, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente día en que surta efectos la última publicación, comparezca ante este Tribunal por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo, el Juicio se seguirá en su rebeldía, así mismo, se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán en términos de lo que dispone el artículo 1069 del Código de Comercio en vigor.

Para su publicación por tres veces consecutivas, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado; se expide el presente a los veinticinco días del mes de enero del dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Luz Irene Hernández Rosas.-Rúbrica.

510-A1.-13, 14 y 15 marzo.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, promueve en el expediente número 309/2001, relativo al juicio ordinario mercantil, en contra de RICARDO RAFAEL MARRUFO MERINO, las siguientes prestaciones: A).- El pago de la cantidad \$ 158,358.28 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON VEINTE Y OCHO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), por concepto de saldo insoluto del crédito adeudado, generado hasta el día 26 de enero del año 2001. B).- El pago de la cantidad de \$ 419,226.68 (CUATROCIENTOS DIEZ Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTE Y SEIS PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses moratorios generados hasta el día 26 de enero de 2001, más los que se sigan causando hasta la total solución del presente juicio, a razón de la tasa pactada, cuya base cálculo y cuantificación se precisan en la cláusula novena (9ª), del contrato de apertura de crédito simple con hipoteca, contenido en el instrumento notarial que se acompaña como documento base de la acción. C).- El pago de la cantidad de \$ 8,871.34 (OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), por concepto de erogaciones netas que corresponden a las primas de seguros generadas hasta el día 26 de enero de 2001, cantidad erogada por la actora y que deberán cubrir los demandados, de acuerdo a lo pactado en la cláusula décima segunda (12ª), del contrato de apertura de crédito simple con hipoteca, contenido en el instrumento notarial que se acompaña como documento base de la acción. D).- El pago de la cantidad de \$ 262,064.71 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SESENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS MONEDA NACIONAL), por concepto de mensualidades vencidas y no pagadas, conforme al desglose de la certificación de estado de cuenta hasta el día 26 de enero de 2001, que se adjunta en original en términos del artículo 69 de la Ley de Instituciones de Crédito, y en términos de la cláusula sexta (6ª), contrato base de la acción en este juicio, más las que se sigan generando hasta la total solución del presente juicio, las cuales serán cuantificadas en ejecución y liquidación de sentencia. E).- El pago de la cantidad de \$ 134,028.03 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL VEINTE Y OCHO PESOS CON TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL), por concepto de pagos adicionales vencidos y no pagados, conforme a lo pactado en la

cláusula sexta (6ª), del contrato base de la acción, más las que se sigan causando hasta la total solución del presente juicio, que serán cuantificadas ejecución y liquidación de sentencia. F).- Y, en general el pago de todas y cada una de las prestaciones que le correspondan y que llegue a erogar nuestra representada con motivo de las obligaciones adquiridas por los demandados contenidas en el instrumento notarial que se exhibe como documento base de la acción, como son el pago de impuestos y derechos, contribuciones prediales, servicios de agua y demás contribuciones, impuestos y derechos que afecten el inmueble, misma que serán cuantificados en liquidación y ejecución de sentencia. G).- La declaración judicial del vencimiento anticipado del plazo estipulado para cubrir el importe del adeudo en virtud del incumplimiento de las obligaciones contraídas por los demandados de conformidad con la cláusula décima quinta (15ª), inciso B, del contrato contenido en el instrumento notarial exhibido como base de la acción. H).- La entrega de la posesión que del inmueble gravado se haga nuestra representada de conformidad con lo establecido en la cláusula décima sexta (16ª), inciso C, del instrumento notarial exhibido como documento base de la acción. I).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine, emplácese a la parte demandada RICARDO RAFAEL MARRUFO MERINO, por medio de edictos, haciéndole saber a dicho demandado que debe de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día en que surte efectos la última publicación, debiendo fijar además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole que si pasado este término no comparecen por sí, o por apoderado se seguirá el juicio en rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se les harán en términos de los artículos 185 y 195 del Código Procesal en consulta.

Y para su publicación por tres veces consecutivas, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en esta ciudad, se expiden a los cuatro días del mes de septiembre del dos mil uno.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Carlos Pantoja Sánchez.-Rúbrica.

510-A1.-13, 14 y 15 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Juzgado Tercero Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, en el expediente número 149/2000, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ENEIDA JARAMILLO AVILES, en contra de JULIO CESAR CONTRERAS VAZQUEZ, en cumplimiento al auto dictado en fecha veinte de febrero de este año, el Juez del conocimiento ordenó anunciar a las doce horas del día doce de abril de dos mil dos, en primera almoneda de remate en venta pública de los bienes embargados consistente en: una televisión marca Magnavox, a color de veinte pulgadas, modelo RC2566B101, número de serie 22155725, sin antena y sin control remoto, en regulares condiciones de uso, con un valor de \$850.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.); una lavadora marca Acros, modelo MXRA 1200 ANI, número de serie ULD2424729, en lamina color crema, tapa de plástico, de seis kilos de capacidad, sin revisar su funcionamiento y con un notable desgaste, en la cantidad de \$600.00 (SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y un horno de microondas marca Kenmore digital, lamina color café, modelo DMR-141, número de serie 91009557, en la cantidad de \$750.00 (SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), dando como resultado entre los tres bienes la cantidad 2,200.00 (DOS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.); fijada por los peritos de ambas partes, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad, convocando a postores, ordenando las publicaciones en la GACETA DEL GOBIERNO y en la puerta del Juzgado por tres veces dentro de tres días, debiendo mediar un plazo no menor de siete días entre la fijación del último edicto y la fecha de la almoneda. Dado en la ciudad de Toluca, México, a los ocho días de marzo de dos mil dos.-Doy fe.-Secretario, Lic. Antonio Flores Angeles.-Rúbrica.

935.-13, 14 y 15 marzo.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

JOSE LORENZO ZAKANY.

GUADALUPE CRUZ GONZALEZ, por su propio derecho, en el expediente número 920/2001, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil de usucapión, respecto del inmueble ubicado en calle Monumento a la Raza número noventa y siete, lote catorce, manzana sesenta y uno, de la Colonia Metropolitana Segunda Sección en esta ciudad, inmueble que tiene una superficie de 134.37 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.85 m con lote 15; al sur: 16.85 m con lote 13; al oriente: 8.00 m con lote 43; y al poniente: 7.95 m con calle Monumento a la Raza. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría del juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un diario de mayor circulación de esta ciudad, se expiden en Nezahualcóyotl, a los trece días de febrero del año dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

219-B1.-20 febrero, 4 y 14 marzo.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

A: FRACCIONAMIENTO VISTA DEL VALLE, S.A.

JOSE ANTONIO LLUCK HERNANDEZ, por su propio derecho, ha promovido ante este Juzgado Juicio Escrito (otorgamiento de firma), respecto del inmueble ubicado en el lote número tres, manzana ciento treinta, sección III, del Fraccionamiento Vista del Valle, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con Avenida Los Arcos, al sur: 15.25 m con zona federal, al oriente: con lote 2, al poniente: con propiedad particular. Con una superficie de: 594.21 metros cuadrados de terreno y 60.43 metros cuadrados de construcción.

Bajo el expediente número 404/2001-2, en contra de FRACCIONAMIENTO VISTA DEL VALLE, S.A., por auto de fecha siete de diciembre del dos mil uno, se ordenó emplazarlo por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con apercibimiento que de para el caso de no comparecer dentro del término indicado por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de circulación de esta Ciudad. Se expide a los veintidós días del mes de enero del dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Cristina Ocaña Bruno.-Rúbrica.

352-A1.-20 febrero, 4 y 14 marzo.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 433/97, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO DEL ATLANTICO, S.A. en contra de CONSTRUCCIONES CARMA, S.A. DE C.V., como deudor principal y CARLOS VILCHIS GONZALEZ como garante hipotecario y obligado solidario, el Juez Séptimo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, por auto de fecha veintiuno de febrero del año en curso, señaló las diez horas del día primero de abril del año dos mil dos, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate en el presente juicio, del inmueble ubicado en el camino a Calimaya sin número, La Concepción, Calimaya, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 65.60 m con camino a Calimaya; al sur: 62.60 m con Sergio Lara; al oriente: 88.05 m con Comunidad; al poniente: 61.00 m con Teófilo González, con una superficie de 4,796.28 metros cuadrados, con los siguientes datos registrales: asiento número 691-1298, fojas 109, del volumen XX, libro primero, sección primera, de fecha 29 de noviembre de mil novecientos noventa y uno, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 798,875.00 (SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), valor que resulta de la deducción del diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para la segunda almoneda, sirviendo de postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes citada, por lo que anúnciese su venta por medio de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado, así como en el Juzgado de la ubicación del inmueble, se publicarán por tres veces dentro de nueve días, debiendo mediar un plazo de siete días entre la última publicación y la celebración de la almoneda, convóquese postores y cítese acreedores que aparecen al reverso del certificado de gravámenes.

Dado en la ciudad de Toluca, México, el día veintiséis de febrero de dos mil dos.-Secretario, Lic. Ofelia Aguilar Mendoza.-Rúbrica.

773.-4, 8 y 14 marzo.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En expediente número 136/01, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado JESUS JIMENEZ RUIZ, apoderado de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de GUADALUPE LETICIA BENAVIDES HERNANDEZ, el Juez del conocimiento señaló las trece horas del día veintisiete de marzo del año en curso, para que tenga lugar la primera almoneda de remate respecto del bien inmueble embargado en actuaciones, consistente en: Casa habitación ubicada en el lote 22, del condominio que es lote 3, en el Fraccionamiento Bosques de Colón, Toluca, Estado de México, que mide y linda; al norte: 13.50 m con lote número 21, al sur: 13.47 m con lote número 23; al oriente: 7.00 m con área de acceso, al poniente: 7.00 m con propiedad particular con una superficie de 97.59 metros cuadrados, con los siguientes datos registrales; partida 524, volumen 295, fojas 72, libro primero, sección primera, de fecha 2 de agosto de 1990, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$210,000.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), en que fue valuado por los peritos designados en actuaciones, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado, en términos del artículo 1412 del Código de Comercio anterior a las reformas, convóquese postores y anúnciese su venta a través de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en la tabla de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de nueve días, pero en ningún caso mediarán menos de siete días hábiles entre la publicación del último edicto y la almoneda. Dado en Toluca, México, a los dieciocho días del mes de febrero del dos mil dos.-Doy fe.-Secretario, Lic. Martha F. Pichardo Esquivel.-Rúbrica.

777.-4, 8 y 14 marzo.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

CESAR HAHN CARDENAS CON NOMBRAMIENTO DE ALBACEA A FAVOR DE LYDA SAN VICENTE VIUDA DE HAHN Y DECLARATORIA DE HEREDEROS A FAVOR DE ERNESTO, ALEJANDRO, OTHO Y MARIA DE LOURDES DE APELLIDOS HAHN SAN VICENTE.

CLAUDIO MARTINEZ CARRANZA, por su propio derecho en el expediente número 22/2002, que se tramita en este juzgado le demandan la usucapación de la mitad que se ubica al lado oriente del lote de terreno número uno, de la manzana 104, de la Colonia El Sol de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 10.00 m con Segunda Avenida; al sur: 10.00 m con lote 2; al oriente: 10.00 m con lote 16; al poniente: 10.00 m con fracción restante del mismo lote uno, con una superficie total de 100.00 metros cuadrados. Ignorándose el domicilio de la parte demandada, se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la secretaría del juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta ciudad para oír notificaciones, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en otro periódico de circulación en esta población, en la inteligencia de que este último deberá satisfacer como requisitos "edición diaria y circulación dentro de un amplio territorio, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, el día once de febrero del año dos mil dos.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, Lic. Francisco Javier Reyes Sánchez.-Rúbrica.

214-B1.-20 febrero, 4 y 14 marzo.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 891/2001.
PRIMER SECRETARIA.

DELFINO MENDOZA ZURITA Y HECTOR GUEVARA DE LA TORRE.

JOSUE RIVERA ALCANTARA, promueve por su propio derecho y le demanda las siguientes prestaciones:

La declaración mediante sentencia judicial de que por el transcurso del tiempo se ha convertido en propietario del lote diez del predio denominado San Isidro, ubicado en San Vicente Chicoloapan, Estado de México, como consecuencia de lo anterior, la inscripción en su favor de la propiedad por haber operado la prescripción adquisitiva a su favor, el pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio, la Juez Tercero Civil de Texcoco, por auto de fecha treinta de enero del año en curso, ordena emplazarla por edictos que deberán publicarse por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de circulación en esta población, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que a su interés convenga, así mismo, fijese en la puerta de este Organó Jurisdiccional copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Texcoco, México, a seis de febrero del año 2002 dos mil dos.-Doy fe.-Notificadora Judicial, Lic. Luz María Hernández Ramos.-Rúbrica.

215-B1.-20 febrero, 4 y 14 marzo.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

A: FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ FLORES.

ROSA MARIA OROZCO PEREZ, por su propio derecho demandó en la vía ordinaria civil, divorcio necesario, registrado bajo el número de expediente 587/2001, demandando las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que existe. B).- El pago y aseguramiento de una pensión alimenticia tanto para la suscrita así como para la menor ANA PAULINA HERNANDEZ OROZCO. C).- La disolución de la sociedad conyugal. D).- La pérdida de la patria potestad que ejerce el demandado sobre la menor hija de nombre ANA PAULINA HERNANDEZ OROZCO. E).- Pago de gastos y costas que el presente juicio origine. En donde el Juez Sexto de lo Familiar de Atizapán de Zaragoza, México, ordenó por auto de fecha dieciocho de enero del año en curso, se emplazara por medio de edictos a usted FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ FLORES, ya que se desconoce su actual paradero; y que su último domicilio lo tuvo en calle Coahuila No. 14, Colonia Lázaro Cárdenas, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para que comparezca ante este Juzgado por sí o por apoderado que legalmente lo represente, para que haga valer sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el Juicio en rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta Ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad, suscrito en la Ciudad de Atizapán de Zaragoza, México, a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Miriam Martínez Juárez.-Rúbrica.

356-A1.-20 febrero, 4 y 14 marzo.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 978/2001.
DEMANDADO: CRECENCIANO LOZANO JIMENEZ, EVANGELISTA LOZANO FLORES.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.

RODOLFO ORTIZ ORTIZ, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapación, respecto al lote de terreno número veintinueve, manzana dieciséis, sección primera, de la Colonia Evolución de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.82 m con la fracción izquierda del mismo lote 29; al sur: 16.82 m con lote 30; al oriente: 4.50 m con calle 14; al poniente: 4.50 m con lote 4, con una superficie total de 75.69 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México y en otro de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los once días del mes de febrero del año dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

217-B1.-20 febrero, 4 y 14 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

AMADOR LARA VALDEZ.

GLORIA SANCHEZ DE RAMIREZ Y RAUL RAMIREZ MURILLO, por su propio derecho, en el expediente número 892/2001, que se tramita en este Juzgado la demanda la usucapión, respecto del lote de terreno, número 1, manzana 3, de la colonia Manantiales, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.75 m con calle 15 de Septiembre, al sur: 13.75 m con lote número 2, al oriente: 10.05 m con Presidente Gustavo Díaz Ordaz y al poniente: 10.05 m con lote 39. Y con una superficie total de 138.19 m². Ignorándose el domicilio de la parte demandada, se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes en que surta efectos la última publicación de este edicto, conteste la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento legal que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, dentro del término indicado se seguirá el juicio en su rebeldía, y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán conforme a las reglas para las no personales. Fíjese en la tabla de avisos copia íntegra del presente proveído durante el tiempo que dure el emplazamiento; queda a disposición de la parte demandada en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en otro periódico de circulación en esta población, en la inteligencia de que este último deberá satisfacer como requisitos "Edición Diaria y Circulación dentro de un Amplio Territorio". Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México a los seis días del mes de febrero del año dos mil dos.-Doy fe.-Lic. Francisco Javier Reyes Sánchez, Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México.-Rúbrica.

223-B1.-20 febrero, 4 y 14 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

DEMANDAS: ELOISA GOMEZ DE VALDEZ Y ALICIA GOMEZ DE ROMERO.
EXPEDIENTE NUMERO: 34/2002.

CLAUDIO MONTALVAN JUAREZ Y GUADALUPE ORTIZ CISNEROS, les demandan en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 10, de la manzana 89, de la calle Lago Cuitzeo número 233, de la colonia Agua Azul, grupo "C", Super 23, de Ciudad Nezahualcóyotl, que tiene las siguientes medidas y colindancias. al norte: 16.90 m con lote 9, al sur: 16.90 m con lote 11, al oriente: 9.00 m con lote 35, y al poniente: 9.00 m con calle Bugambilia o Lago Cuitzeo. Con una superficie total de 152.10 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto comparezcan, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio a dar contestación a la demanda entablada en su contra, apercibidas de que si pasado este término no comparecen, el presente juicio se seguirá en su rebeldía y se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previéndolas así mismo para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta Ciudad, ya que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones y aún las de carácter personal se les harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la Secretaría de este Juzgado copias simples de traslado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en un periódico de circulación en esta Ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, a los siete días del mes de febrero del año dos mil dos.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martín Garduño Pérez.-Rúbrica.

224-B1.-20 febrero, 4 y 14 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

C. LAURA CAMPUZANO SOLANO.

El señor FELIPE ANGELES CHAVEZ, le demanda en el expediente número 1246/2001, la pérdida de la patria potestad por los motivos que expresa en los términos del escrito de demanda, y en virtud de que se desconoce el domicilio y paradero del demandado LAURA CAMPUZANO SOLANO, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles por medio del presente se le emplaza a juicio, para que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, por sí misma, por apoderado o por gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos del artículo 195 del código en consulta, debiendo fijar además en la puerta de este tribunal copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole de su conocimiento que quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado, las copias simples exhibidas de la demanda.

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces de ocho en ocho días, se expiden en la ciudad de Toluca, México, a los doce días del mes de febrero de dos mil dos.-Doy fe.-Atentamente, Segundo Secretario del Juzgado Segundo de lo Familiar de Toluca, México, Lic. Enrique Mejía Jardón.-Rúbrica.

604.-20 febrero, 4 y 14 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE JESUS VALDEZ ZEPEDA, SU UNICA ALBACEA Y UNIVERSAL HEREDERA SEÑORA CONSUELO CASTAÑEDA CALDERON VIUDA DE VALDEZ, JOSE LUIS VALDEZ CASTAÑEDA FINANCIERA DEL NORTE, S.A. MARCIANO GIL GIL, VALCAS INMUEBLES Y ARRENDAMIENTOS, S.A. Y BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A.

GUILLERMO ZAMORA FUENTES, por su propio derecho, en el expediente número 808/99, que se tramita en este Juzgado la demanda la usucapión, respecto del inmueble marcado con el número lote de terreno número 57, de la manzana 6, Super Manzana 8 del fraccionamiento Valle de Aragón, primera sección, del municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.00 m con calle Valle del Yenise, al sur: 7.00 m con lote 15, al oriente: 18.55 m con lote 58 y al poniente: 18.55 m con lote 56. Con una superficie total de 129.85 m². Ignorándose el domicilio de la parte demandada, se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes en que surta efectos la última publicación de este edicto, conteste la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento legal que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, dentro del término indicado se seguirá el juicio en su rebeldía, y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán conforme a las reglas para las no personales. Fíjese en la tabla de avisos copia íntegra del presente proveído durante el tiempo que dure el emplazamiento; queda a disposición de la parte demandada en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en otro periódico de mayor circulación en esta población, en la inteligencia de que este último deberá satisfacer como requisitos "Edición Diaria y Circulación dentro de un Amplio Territorio". Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México el día doce de febrero del año dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, Lic. Francisco Javier Reyes Sánchez.-Rúbrica.

226-B1.-20 febrero, 4 y 14 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

JOSE LORENZO ZAKANY.

Por este conducto se le hace saber que: YOLANDA NATALIA RODRIGUEZ JIMENEZ y GERARDO BARBOSA CRUZ le demanda en el expediente número 750/2001, relativo al juicio escrito, la usucapión respecto del lote de terreno número 5, manzana 55 de la colonia Metropolitana segunda sección de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.90 m con lote 6, al sur: 16.90 m con lote 4, al oriente: 7.90 m con lote 40, al poniente: 7.90 m con calle Monumento a la Revolución. Con una superficie total de 133.51 m². Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl a los diez días del mes de enero del dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Armando García Velázquez.-Rúbrica.

221-B1.-20 febrero, 4 y 14 marzo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

En el Juzgado Quinto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, se encuentra radicado en el expediente 773/2001, relativo al juicio ordinario divorcio necesario promovido por JOAQUIN ORTIZ GARCIA en contra de VENUSTIANA GUADALUPE ESPINO CHEVERRIA, por tal motivo por medio del presente se le emplaza a la demandada para que dentro del término de treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra con el apercibimiento que en caso de no hacerlo por sí mismo por apoderado o gestor que pueda representarlo se le tendrá por contestada en sentido negativo la demanda siguiéndose el juicio en rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán por lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces consecutivas de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación en este Distrito Judicial, Chimalhuacán, México, a doce de febrero del año dos mil dos.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

220-B1.-20 febrero, 4 y 14 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

CARMEN RODRIGUEZ DE LOPEZ.

Por medio del presente se le hace saber que: ANDRES ESPINOZA NUÑEZ, le demandan en el expediente número 893/2001, relativo al juicio ordinario civil, sobre usucapión respecto del lote de terreno número 16-A, de la manzana 98, del fraccionamiento Tamaulipas, sección Oriente, de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 17.00 m con lote 16, al sur: 17.00 m con lote 17, al oriente: 08.00 m con fraccionamiento de lotes 33 y 34, al poniente: 08.00 m con avenida Nezahualcóyotl. Con una superficie de 136.00 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de esta Ciudad ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en la ciudad de Toluca, México y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad. Dados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los seis días del mes de febrero del año dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Hernández Enriquez.-Rúbrica.

222-B1.-20 febrero, 4 y 14 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

MARIA TERESA CONTRERAS HERNANDEZ DE HERNANDEZ.

JOSE LUIS ROMERO URIBE, por su propio derecho, en el expediente número 81/01, que se tramita en este Juzgado les demanda la usucapión, respecto del lote de terreno número 30, manzana 106-A, de la Aurora, actualmente colonia Benito Juárez, de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 31, al sur: 17.00 m con lote 29, al oriente: 9.00 m con lote 19 y al poniente: 9.00 m con calle La Negra. Con una superficie total de 136.00 m². Ignorándose el domicilio de la parte demandada, se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta efectos la última publicación de este edicto, comparezca a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad para oír notificaciones, ya que de no hacerlo, las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en otro periódico de circulación en esta población, en la inteligencia de que este último deberá satisfacer como requisitos "Edición Diaria y Circulación dentro de un Amplio Territorio". Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México el día catorce de mayo del año dos mil uno.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

225-B1.-20 febrero, 4 y 14 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 922/2001.

JORDAN BRAULIO SALGADO.

MARIA INES SANCHEZ FERRER, le demanda en la vía ordinaria civil la pensión alimenticia en base a las siguientes prestaciones: A).- El pago de la pensión alimenticia, B).- El pago de aseguramiento de pensión alimenticia provisional y C).- El pago de gastos y costas judiciales. Ignorándose su domicilio se le emplaza por edictos previniéndole que deberá comparecer a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación del presente, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo así mismo señale domicilio donde se le practiquen notificaciones, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo ordenándose realizarle las notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial; quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en la Ciudad de Toluca, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a diecinueve de diciembre del año dos mil uno.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María de los Angeles Alcántara Rivera.-Rúbrica.

250-B1.-22 febrero, 4 y 14 marzo.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO:

EUSTOLIA NAVA RODRIGUEZ, se hace de su conocimiento que el señor CESAR DIAZ SAAVEDRA, promovió ante este H. Juzgado bajo el número de expediente 840/2001-2, Juicio Escrito sobre divorcio necesano, en su contra por las causas y motivos a que refiere, así como las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une con la demandada, B).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal. C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena la notificación de la señora EUSTOLIA NAVA RODRIGUEZ, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicará por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado y en otro de circulación en esta población; haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del numeral 195 del Código Adjetivo en Materia Civil.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en otro de mayor circulación en esta Ciudad. Dado a los veinticinco días del mes de enero del dos mil dos.- Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Arias Salazar.-Rúbrica.

351-A1.-20 febrero, 4 y 14 marzo.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO

SOFIA TERESA CABRERA BARRUETA, se hace de su conocimiento que el señor ENRIQUE VICTORIA DELGADILLO, promovió ante este H. Juzgado bajo el número de expediente B8/2001-2, Juicio Escrito sobre nulidad de matrimonio, en su contra por las causas y motivos a que refiere, así como las siguientes prestaciones: A).- De la demanda en primer término de la señora SOFIA TERESA CABRERA BARRUETA, demanda la nulidad de matrimonio que se realizó con el suscrito señor ENRIQUE VICTORIA DELGADILLO, que se celebró ante el Oficial del Registro Civil de la Oficialía Tres del Municipio de la Libertad del Estado de Puebla, Puebla; B).- La liquidación de la sociedad conyugal que existe entre la ahora demandada SOFIA TERESA CABRERA BARRUETA y el suscrito y como consecuencia la adjudicación del inmueble que se identifica con el número de lote 26, de la manzana 24 de la Super Manzana 3, del Conjunto Habitacional denominado Valle de Aragón, correspondiente al Municipio de Ecatepec, toda vez que el cónyuge demandado actúo con dolo y mala fe; C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio en caso de que la ahora demandada se oponga en forma temeraria a la presente demanda; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena la notificación de la señora SOFIA TERESA CABRERA BARRUETA, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicará por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado y en otro de circulación en esta población; haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del numeral 195 del Código Adjetivo en materia Civil.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en otro de mayor circulación en esta Ciudad.- Dado a los doce días del mes de febrero del dos mil dos.- Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Arias Salazar.-Rúbrica.

609.-20 febrero, 4 y 14 marzo.

**JUZGADO 2º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 864/2001.

C. ARTURO MORA HERRERA.

Se le hace saber que la señora SHULAMIT REBECA LAUREANO LOPEZ, interpuso en su contra una demanda de divorcio necesario, reclamándole las siguientes prestaciones: A) Disolución del vínculo matrimonial, B) Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, y C) Guarda y custodia de la menor SOFIA REBECA MORA LAUREANO. Ignorándose su domicilio se le emplazará a través de edictos, previniéndole que deberá comparecer a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de que surta efectos la última publicación del mismo, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, de igual manera se le requiere para que señale domicilio donde puede oír y recibir notificaciones en el entendido que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán en los términos de lo que determina el artículo 195 de la ley procesal en cita, es decir por medio de Lista y Boletín Judicial, quedando en la secretaría del juzgado las copias de traslado a su disposición.

Para su publicación de tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación. Nezahualcóyotl, México, a los siete días del mes de febrero del año dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

218-B1.-20 febrero, 4 y 14 marzo.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: VIVEROS DE LA LOMA, S.A.

Se hace de su conocimiento que bajo el expediente 644/2001-2, promueve RAMIREZ PEREZ AMADA FRANCISCA, juicio ordinario civil (usucapión), en su contra, respecto del lote de terreno número 17, manzana 31, Sección Séptima, ubicado en calle Viveros del Palmar, Colonia Viveros de la Loma, municipio de Tlalnepanltla, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en 10.00 m con lote 2; al sureste: en 1.00 m2 con lote con calle Viveros del Palmar; al noreste: en 19.00 m2 con lote 16; al suroeste: en 19.00 m2 con lote 18, con una superficie de 190.00 m2., haciéndole saber a VIVEROS DE LA LOMA, S.A., que deberá comparecer ante el local de este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, fjese en la puerta o tabla de avisos de este juzgado una copia íntegra de este proveído por todo el tiempo del emplazamiento, se le apercibe que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, y las posteriores notificaciones aún las personales se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico "Diario Amanecer" del Estado de México, dado en el local de este juzgado a los catorce días del mes de febrero del año dos mil dos.- Segundo Secretario, Lic. Sara Silva Cerón.-Rúbrica.

605.-20 febrero, 4 y 14 marzo.

**JUZGADO TRIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 1974/95.
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por **BANCOMER, S.A.** en contra de **IMPERMEABILIZANTES DELTA, S.A. DE C.V., RICARDO ORTIZ ROMERO E ISABEL ABREGUT LARA**, con número de expediente 1974/95, la C. Juez Trigésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, señaló por auto de fecha seis de febrero del año dos mil dos, las diez horas del día dieciocho de marzo del año dos mil dos, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda en pública subasta del bien inmueble ubicado en carretera Federal México-Pachuca, kilómetro treinta y ocho punto cinco, esquina Peña y Peña, municipio de Tecámac, Estado de México, C.P. 55740, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 71.90 m con Vía del F.F.C.C.; al noreste: 105.70 m con propiedad particular; al sureste: 73.60 m con privada; al suroeste: 159.37 m con calle Peña y Peña y carretera Federal México-Pachuca, con superficie total de terreno de 8,069.00 metros cuadrados, con superficie construida tipo uno 1090 metros cuadrados, superficie construida tipo dos 868.30 metros cuadrados, superficie construida tipo tres 85.12 metros cuadrados, superficie construida tipo cuatro 228.18 metros cuadrados, superficie construida tipo cinco 464.40 metros cuadrados, superficie construida tipo seis 22 metros cuadrados, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 5'579,400 (CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días hábiles. México, Distrito Federal, a 14 de febrero del 2002.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Martina Saula Amas Luna.-Rúbrica.

436-A1.-4, 8 y 14 marzo.

**JUZGADO 3º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO
JESUS LEON RUIZ.

Se hace de su conocimiento que la señora **MARIA CATALINA OLGA DAVILA MARTINEZ**, promueve juicio divorcio necesario, bajo el número de expediente 1112/01, en el Juzgado Tercero de lo Familiar del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, México, en el cual se dictó un auto que a la letra dice:

AUTO. Ecatepec, México, siete de febrero del dos mil dos.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 194 del código en cita, procédase a emplazar al demandado **JESUS LEON RUIZ** por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de ocho en ocho días en el periódico **GACETA DEL GOBIERNO** del Estado y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, fíjese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se apercibe al demandado que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía. Haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del código invocado. Notifíquese.

Ecatepec de Morelos, México, a doce de febrero del dos mil dos.-Segundo Secretario, Lic. Delfino Cruz Eslava.-Rúbrica.

213-B1.-20 febrero, 4 y 14 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS EN GENERAL:

En el expediente número 471/97, relativo al juicio verbal de divorcio necesario promovido por **SYLVIA SUSANA ZABALLA OMAÑA** en contra de **AURELIO GOMEZ BERMUDEZ**, la Jueza Segundo Familiar señaló las nueve horas del día cuatro de abril de dos mil dos, en la que se realizará la venta de los siguientes inmuebles: 1.- Terreno urbano ubicado en San Felipe Tlalmimilolpan, Toluca, México, con una superficie total de mil quinientos metros cuadrados, teniendo las siguientes medidas y colindancias: al norte: 65.70 metros con Rocio Alarcón de Sánchez, al sur: 65.70 metros con Enriqueta Gómez Bermúdez, al oriente: 21.70 metros con Enrique Meneses, al poniente: 21.65 metros con Servando Terrón, sirviendo de base la cantidad de SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 20/100 M.N., 2.- Inmueble ubicado en calle Guillermo Prieto número seiscientos uno, colonia San Sebastián, Toluca, México, con una superficie total de doscientos cincuenta metros cuadrados y cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 13.60 metros con propiedad particular, al sur: 5.00 metros con Paseo Xinantécatl, al oriente: 24.50 metros con propiedad particular, y al suroeste: 31.00 metros con calle Guillermo Prieto, sirviendo de base la cantidad de TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS 90/100 M.N., 3.- La quinta parte del edificio de oficinas y locales comerciales ubicado en: calle Aquiles Serdán número 101-C, colonia Centro, Toluca, México, con una superficie total de cuatrocientos metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 10.00 metros con calle Aquiles Serdán, al sur: 10.00 metros con los Señores Carlos y Antonio Estévez, al oriente: 35.26 metros con las fracciones tres, seis y siete, al poniente: 36.18 metros con la fracción uno, sirviendo de base la cantidad de UN MILLON CIENTO SETENTA Y SIETE MIL VEINTIDOS PESOS 15/100 M.N.

Debiendo anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial **GACETA DEL GOBIERNO** y en la tabla de avisos o en la puerta de este tribunal por dos veces de siete en siete días. Convóquense postores. Se expide en la ciudad de Toluca, México, a los veintiocho de febrero de dos mil dos.-Doy fe.-Atentamente.-Secretario del Juzgado Segundo de lo Familiar de Toluca, México, Lic. Ma. A. Irma Escalona Valdés.-Rúbrica.

801.-5 y 14 marzo.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

En el juicio ejecutivo mercantil, en el expediente marcado con el número 326/00, promovido por **FELIPE DE LEON GARCIA** en contra de **MARIA DEL ROCIO HERNANDEZ RODRIGUEZ**, el Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, México, señaló las diez horas del día veinte de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble ubicado en lote 11, manzana XIII, Vía Marte número 86, Fraccionamiento Arcos de la Hacienda, municipio de Cuautitlán, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 315,000.00 (TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), se convocan postores.

Debiendo anunciar su venta en el periódico oficial **GACETA DEL GOBIERNO** del Estado de México, por tres veces dentro de nueve días hábiles, y en la tabla de avisos o puerta del juzgado, sin que en ningún caso medien menos de siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda. Cuautitlán Izcalli, México, 19 de febrero del 2002.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Luz Irene Hernández Rosas.-Rúbrica.

435-A1.-4, 8 y 14 marzo.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el Juzgado Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Los Reyes La Paz, México, se radicó un Juicio Ejecutivo Mercantil, bajo el expediente número 478/99, promovido por REYES TALAVERA POLICARPO, en contra de VICENTE MENDEZ MEDINA y en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha treinta de agosto del año en curso, por medio del cual se convocan postores para la primera almoneda y pública subasta, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado, el próximo doce horas del próximo veintidós de marzo del año en curso, respecto del bien inmueble embargado, consistentes en inmueble con construcción ubicado en calle Anáhuac, lote tres, manzana uno, Ex-Ejido Los Reyes La Paz, México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad Bajo la Partida 333 bis, volumen 191, libro primero, sección primera de fecha ocho de julio de 1996, a nombre del demandado y sirviendo de base para el precio del remate la cantidad de 124,284.20 (CIENTO VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON VEINTE CENTAVOS), precio fijado por los peritos de las partes.

Debiéndose publicar el presente edicto en la GACETA DEL GOBIERNO, la cual se edita en la Ciudad de Toluca, Estado de México, y en otro de mayor circulación en esta población, por tres veces dentro de nueve días, asimismo fijese una copia del mismo en la tabla de avisos de este Juzgado, en la Receptoría de Rentas de este Municipio y en el inmueble antes detallado.-Dado en Los Reyes La Paz, Estado de México, a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil uno.-El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

320-B1.-6, 11 y 14 marzo.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ
E D I C T O**

C. RICARDO CASTRO CASTREJON.

En el Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Los Reyes La Paz, Estado de México, se radicó Juicio Ordinario Civil de divorcio necesario, bajo el número de expediente 758/2001, promovido por ISABEL ORTIZ LOPEZ, en contra de usted, demandándole las siguientes prestaciones: a) La disolución del vínculo matrimonial que actualmente me une con el demandado RICARDO CASTRO CASTREJON; B) El pago de gastos y costas que se generen en tratándose de este juicio.

Y admitida que fue la demanda, en razón que se desconoce su domicilio, se ordenó emplazarlo a juicio, mediante edictos previniéndosele que deberá presentarse por sí, o por apoderado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efecto la última publicación, y señalar domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo, el Juicio se llevará en rebeldía y las notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dejándose a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de Traslado.

Publíquese el presente edicto por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO", el cual se edita en la Ciudad de Toluca, México, y otro de mayor circulación en esta población.- Dado en Los Reyes La Paz, Estado de México, a los doce días del mes de febrero del año dos mil dos.- El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

253-B1.-22 febrero, 4 y 14 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

Expediente número 157/2002. ANA MARIA HERNANDEZ SOON por su propio derecho promueve ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, diligencias de información ad-perpetuam respecto del inmueble denominado "San Diego", ubicado en calle Fray Martín de Valencia, actualmente calle Cadena, lote número ochenta y seis, colonia San Diego del municipio de Tlalmanalco, Estado de México, con una superficie de doscientos cincuenta y ocho metros cincuenta y dos centímetros cuadrados, mide y linda: norte: 19.15 m con Cruz Ansaldo, sur: 19.15 con Eligio Díaz, oriente: 13.50 m con Margarita Ornelas y poniente: 13.50 m con calle Cadena.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación en la entidad. Dado en Amecameca, Méx., a los veintiún días del mes de febrero del año dos mil dos.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos, Lic. José Trinidad Rodríguez Ortiz.-Rúbrica.

310-B1.-6, 11 y 14 marzo.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 685/99, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por PATRICIA GUTIERREZ CORONEL, en contra de JUAN MANUEL TERRON CORTES, por auto de fecha veintidós de febrero del año en curso, se señalaron las diez horas del día veintiocho de marzo del año dos mil dos, para que tenga verificativo la celebración de la primera almoneda de remate, del bien inmueble siguiente: Ubicado en la unidad habitacional Lázaro Cárdenas, Metepec, México, bloque 31, módulo 53, departamento 501, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el volumen 203 Bis, libro primero, sección primera, partida 533, a fojas 71, de fecha 2 de junio 1983; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: una línea en dos tramos 3.78 m con área común; al sur: 7.56 m con departamento 502 módulo 54; al oriente: cinco líneas la primera de norte a sur de 3.06 m, la segunda de oeste a este de 1.12 m, la tercera de norte a sur de 3.24 m, la cuarta de este a oeste 1.12 m y la quinta de norte a sur de 3.06 m colindando todas con vacío sobre área común indiviso circulación horizontal; al oeste: 9.36 m con vacío sobre área de estacionamiento colindando en la parte superior con azotea y colindando en la parte inferior con unidad 401, con una superficie total de: 74.39 metros cuadrados; cajón de estacionamiento; al noroeste: 2.30 m con área común de circulación vehicular; al suroeste: 2.30 m con área común de circulación peatonal; al noreste: 5.50 m con cajón número 124; al sureste: 5.50 m con cajón número 126, con una superficie total de: 12.65 metros cuadrados, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado por los peritos y lo es un total de la cantidad de \$131,000.00 (CIENTO TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), convóquense postores, debiéndose notificar en forma personal a la parte demandada en el domicilio que tenga señalado en autos.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado, de tal manera que por ningún motivo mediarán menos de siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda, dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil dos.-Doy fe.-Secretario, Lic. Bernardo Alvarez Morales.-Rúbrica.

892.-11, 14 y 18 marzo.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

En el expediente número 635/01 AGUSTIN SANCHEZ BASTIDA, por su propio derecho, promueve en la vía jurisdicción voluntaria las diligencias de información ad-perpetuam, respecto de un inmueble que se ubica en San Miguel Almoloyan (Barrio El Centro), municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 50.00 m con el señor Roberto Márquez Alvarez; al sur: 70.20 m con el señor Pedro Arriaga; al oriente: 110.50 m con restricción; al poniente: 107.50 m con río, con una superficie de 6,422.54 metros cuadrados, AGUSTIN SANCHEZ BASTIDA, ha poseído dicho inmueble en forma pacífica, continua, pública y a título de dueño.

Se expiden para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación en esta ciudad. Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los cinco días del mes de marzo del dos mil dos.-Doy fe.-Secretario, Lic. Mireya Beatriz Alanís Sánchez.-Rúbrica.

900.-11, 14 y 19 marzo.

**JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En los autos del expediente número 499/97, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por SAUL MONROY GARDUÑO en su carácter de apoderado de BANCRECER, SOCIEDAD ANONIMA en contra de UNICORNIO PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. Y OTROS, la juez de los autos, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, mandó sacar a remate en cuarta almoneda el bien inmueble embargado en el presente juicio consistente en: un inmueble construido en el terreno marcado con el número ciento tres, actualmente ciento doce, de las calle Cinco de Mayo, en Zinacantan, México, con una superficie de 1874.47 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, bajo el número de partida 383-11936, del volumen 359, del libro primero, sección primera, a fojas cuarenta y tres, de fecha veinte de septiembre del año de 1994, y que se encuentra a nombre de la señora MARIA DE LOS ANGELES GUTIERREZ VILLANUEVA DE FLORES y del INGENIERO RODOLFO CESAR FLORES DE LA CRUZ, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: dos líneas la primera de oriente a poniente de 28.60 m, la segunda de 108.90 m ambas con María Antonieta Salgado Mejía; al sur: siete líneas, la primera de oriente a poniente de 26.05 m, la segunda de sur a norte 2.00 m, la tercera de oriente a poniente 4.00 m, la cuarta de sur a norte 9.90 m, la quinta de oriente a poniente 76.40 m, la sexta de sur a norte 6.30 m y séptima de oriente a poniente 26.40 m, todas ellas con el Arquitecto Gerardo Lechuga Gil; al oriente: 12.90 m con calle Cinco de Mayo; al poniente: 32.11 m con Alfredo Medina. Señalándose las once horas del día cinco de abril del año en curso, para que tenga verificativo la cuarta almoneda de remate, sirviendo de base la cantidad de \$ 801,900.00 (OCHOCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), en atención a los avalúos rendidos por los peritos de las partes.

Ordenando la juez anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces dentro de nueve días y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este H. Juzgado, convocando postores, dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Toluca, México, a los cuatro días del mes de marzo del dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

881.-8, 14 y 20 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 257/98, en el presente juicio ejecutivo mercantil, que promueve BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de REBECA RAMIREZ QUIROZ. El Juez Segundo Civil de este Distrito Judicial señaló las diez horas del día cuatro de abril de dos mil dos, para que tenga lugar la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en: inmueble ubicado en la avenida Isidro Fabela sur número 50 de este municipio de Atzacmulco, México, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Oro, México, bajo el asiento número 22, volumen LXXXIII, libro primero, sección primera de fecha veintitrés de noviembre de 1989, el cual cuenta con una superficie aproximada de 376.42 m2. El Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces, dentro de nueve días y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, convocando postores y citando acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de \$1'300,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), y de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha del remate medie un término no menor de siete días de conformidad con el numeral 758 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil. Toluca, México veintisiete de febrero de dos mil dos.-Doy fe.-Secretario, Lic. Hilario Robles Reyes.-Rúbrica.

859.-8, 14 y 20 marzo.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 669/97, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por YE CALPULLI, RESOLUCION DE CARTERA, S.R.L. DE C.V., en contra de RAFAEL PEDRO BRINGAS ENRIQUEZ, MARIA DE LOURDES FLORES BRINGAS, el Juez Séptimo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, por auto de fecha veintidós de febrero del año en curso, señaló las diez horas del día cinco de abril del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente juicio, del inmueble embargado en autos, consistente en el departamento 501, edificio A, lote uno, ubicado en avenida del Trabajo número 148, del fraccionamiento La Teja, ubicado en el barrio de Tlacopa, en la colonia Guadalupe, Toluca, México; con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 6.86 m con vacío y 2.00 m con vacío, al sur: .37 centímetros con vacío, 4.77 m con vivienda 504, .49 centímetros en circulación (área común) y 3.25 m con circulación (área común), al oriente: 4.00 m con vacío y 2.94 m con vacío, al poniente: 4.905 m con vacío, 1665 m con patio de servicio vivienda 502, 25 centímetros con circulación (área común), arriba con azotea (área común), abajo con vivienda 401. Con una superficie de 58.20 m2. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, bajo la partida número 144-411, volumen 278, libro primero, sección primera, a fojas 18, de fecha seis de febrero de mil novecientos ochenta y nueve sirviendo de base para la misma la cantidad de \$126,000.00 (CIENTO VEINTISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor que resulta de los dictámenes periciales que obran agregados en autos, por lo que anúnciese su venta por medio de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO que se publicarán de tres veces dentro de nueve días, convóquese postores y cítese acreedores, haciéndoles saber que se sirve de base para el remate la cantidad mencionada, fíjese además dichos edictos en la puerta de este Juzgado. Entregado en la Ciudad de Toluca, México, el día cinco de marzo de dos mil dos. Haciendo la aclaración que el remate es por el 50% que es la parte proporcional que le corresponde a la codemandada MARIA DE LOURDES FLORES BRINGAS.-Secretario, Lic. Ofelia Aguilar Mendoza.-Rúbrica.

862.-8, 14 y 20 marzo.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 97/2002, MARIA ELENA SAMANO SANCHEZ, promueve por su propio derecho diligencias de información de dominio, respecto del bien inmueble ubicado en el poblado de San Francisco Tlalcalcalpan, domicilio conocido, perteneciente, al municipio de Almoloya de Juárez, México, por haberlo poseído en forma pública, ininterrumpida, pacífica, de buena fe y en concepto de propietaria; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 28.40 m con Isabel Sánchez Sámano, al sur: 28.40 m con Trinidad Guadarrama, al oriente: 25.00 m con Trinidad García, al poniente: 25.00 m con Juan Guadarrama. Con una superficie de 710.00 m². La Jueza Tercera de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, ordenó la publicación de la presente solicitud por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad de Toluca, para hacerla del conocimiento a quien pueda interesar la promoción y se crea con igual o mejor derecho sobre el inmueble, a fin de que comparezca a deducirlo en términos de Ley. Toluca, México, primero de marzo del año dos mil dos.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, Licenciada María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

820.-6, 11 y 14 marzo.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES
Y SE CITAN ACREDORES.

En el expediente marcado con el número 675/97, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por YE CALPULLI RESOLUCION DE CARTERA, S.R.L. DE C.V. en contra de JUAN DE DIOS BRINGAS ENRIQUEZ Y OTROS, por auto de fecha veintiocho de febrero del año dos mil dos, se señalaron las diez horas del día diez de abril del año en curso, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate, del bien inmueble embargado por este Juzgado, ubicado en avenida Benito Juárez número 702-C, colonia Francisco Murguía de esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias son: al oriente: en dos líneas de norte a sur, una de 5.95 m con casa B, y otra de 5.25 m con vacío (patio común), al sur: en tres líneas de oriente a poniente una de 3.45 m con patio común, la segunda de 4.00 m con propiedad privada y la tercera de 2.25 m con patio común, al poniente: dos líneas de sur a norte, una de 5.25 m con vacío (con patio común), y la otra 5.95 m con casa D y al norte: una línea de poniente a oriente de 10.00 m con propiedad privada y con superficie total de 112.00 m². Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, bajo la partida número 498-4681, del volumen 281, libro primero, sección primera, fojas 72 de fecha veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y nueve a nombre de la demandada RAFAELA ENRIQUEZ MIRELES, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 326,700.00 (TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad y se ordena su publicación en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en la tabla de avisos de este Tribunal, para su publicación por tres veces dentro de nueve días, convocándose postores y acreedores.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este Juzgado, se expide la presente a los cinco días mes de marzo del dos mil dos.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Crescenciano Villalva Ronderos.-Rúbrica.

863.-8, 14 y 20 marzo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

PRIMERA SECRETARIA.

En el expediente número 5/97, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ENRIQUE HERNANDEZ BURGUEÑO, en contra de ALFONSO VALDEZ ESTRADA. El Ciudadano Juez Primero de lo Civil de este Distrito Judicial, señaló las diez horas del día tres de abril del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en autos, consistente en terreno con construcción, el cual se encuentra ubicado en: G Ramos Millán sin número en Xonacatlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 76.00 m con Irene Emiliana, al sur: 76.00 m con Justo Vidaurri Valeriano, al oriente: 7.74 m con carretera Villa Cuauhtémoc y al poniente: 7.74 m con calle Gabriel Ramos Millán. Con una superficie aproximada de 584.00 m². Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Lerma, México, bajo los siguientes datos registrales: volumen 36, libro primero, sección primera, partida 65-46 de fecha 1º de febrero de 1994, el cual registra los siguientes gravámenes: 1.- Con fundamento en los artículos 2894 fracción II y 2907 del Código Civil vigente, procedo anotar el embargo sobre el inmueble de la derecha derivado del juicio ejecutivo mercantil, promovido por SALVADOR PICHARDO VELAZQUEZ, en contra de ALFONSO VALDEZ ESTRADA, en el expediente 5/97 del Juzgado 1º Civil de Toluca, por la cantidad de \$20,000.00 según oficio número 902 remitido de dicho Juzgado de fecha 22 de mayo del año 2000.-Doy fe.-Anúnciese su venta por tres veces dentro de nueve días, por medio de edictos que se publicarán en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado y del Juzgado exhortado. Convóquese postores y cítese a los acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$312,000.00 (TRESCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.). Toluca, Estado de México a veintiocho de febrero del año dos mil dos.-Secretario, Licenciada Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

860.-8, 14 y 18 marzo.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN
E D I C T O**

EDGAR IVAN GONZALEZ RODRIGUEZ.

CELINA HUITRON GALLEGOS, demanda en el expediente 848/2001, la demanda en juicio ordinario civil (divorcio necesario), en contra de EDGAR IVAN GONZALEZ RODRIGUEZ.

Y en virtud de que se desconoce el domicilio del demandado EDGAR IVAN GONZALEZ RODRIGUEZ, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, por medio del presente se emplaza a juicio al demandado para que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a contestar la demanda por apoderado o por gestor que pueda representarlo; con el apercibimiento que de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole saber que deberá señalar domicilio en la Ciudad de Naucalpan de Juárez, México, dentro de la ubicación de este Juzgado que lo es la Colonia El Conde, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsiguientes aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y un periódico de los días mayor circulación de esta Ciudad, por tres veces de ocho en ocho días. Se expide en Naucalpan de Juárez, México, a los veinte días de febrero del año dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Rosina Palma Flores.-Rúbrica.

442-A1 -4, 14 y 27 marzo.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

ALEJANDRO RODRIGUEZ PORCAYO:

Se le comunica que en el expediente número 478/01, JESUS VERA ALVAREZ, UBALDA VERA ALVAREZ Y YOLANDA TORRES SANDOVAL, por su propio derecho, le demandan en juicio escrito las siguientes prestaciones: A.- La declaración de nulidad absoluta de la escritura número 43, 655/1375, con fecha 12 de octubre de 1998; B.- Como consecuencia de la nulidad, la declaración de nulidad también de todos los actos que se hicieron derivar del embargo practicado en el juicio ejecutivo mercantil, promovido en contra de YOLANDA TORRES SANDOVAL, ya que corresponde proindiviso el 50% de los inmuebles embargados, cuyo número es 448/97, radicado en el Juzgado Cuarto de lo Familiar de Toluca, con residencia en Metepec, México; C.- La nulidad de todos los actos que se hicieron derivar del embargo practicado en el juicio ejecutivo mercantil número 426/97 del Juzgado Séptimo Civil de Primera Instancia en Toluca, México, entre otras. Por lo que la jueza del conocimiento, por auto de fecha dos de octubre del año próximo pasado admitió la demanda en la vía y forma propuesta y en proveído de veintidós de febrero del corriente año, se decretó con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplazar a ALEJANDRO RODRIGUEZ PORCAYO, por medio de edictos que se publicará por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surte efectos la última publicación, fijando en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del numeral 195 del código citado.

Dado en la ciudad de Toluca, México, a los veintiséis días del mes de febrero de dos mil dos.-Doy fe.-Secretario, Licenciada María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

785.-4, 14 y 27 marzo.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

JOSE IDELFONSO GALICIA JUAREZ.
DIVORCIO NECESARIO.

La C. ARACELI OLMOS PEREZ, le demanda en el expediente número 912/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre divorcio necesario, promovido por ARACELI OLMOS PEREZ en contra de JOSE IDELFONSO GALICIA JUAREZ, radicó ante el Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une con el señor JOSE IDELFONSO GALICIA JUAREZ, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 253, fracción XVIII, del Código Civil Vigente del Estado de México. B).- La disolución de la sociedad conyugal. C).- El pago de una pensión provisional y posteriormente definitiva a favor de mi menor hijo de nombre JOSE RAMON GALICIA OLMOS, así como de la suscrita. D).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio, en caso de que el demandado se oponga de manera temeraria a la acción intentada en el presente Juicio.- Haciéndole saber que cuenta con un término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación que se realice, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra y señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta Ciudad, fijándose además una copia del edicto en la puerta del Juzgado

por todo el tiempo que dure el emplazamiento y con el apercibimiento para la parte demandada que de no comparecer por sí, o por apoderado que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía y teniéndosele por contestada la demanda en sentido negativo, y las posteriores notificaciones se le realizarán por medio de lista y Boletín Judicial.-Doy fe.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación en esta población, a veintinueve de enero del año dos mil dos.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Salvador Sánchez Mejía.-Rúbrica.

297-B1.-4, 14 y 27 marzo.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

C. IGNACIO ESPINOZA PIEDRA.

Se le hace saber que en este Juzgado se tramita el juicio ordinario civil (otorgamiento y firma de escritura), promovido por LEONOR ANGELICA GARCIA JASSO en su contra, bajo el expediente 593/2001, en el cual se les demanda las siguientes prestaciones: A).- El otorgamiento y firma y escrituras ante notario público que el promovente designe, con respecto del terreno del lote 10, de la calle de General Rodolfo Casillas, con número oficial 20, colonia Jardines de Atizapán, lote denominado como Los Jicotes, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, tal y como se comprueba con las boletas prediales de pago de impuestos predial pagadas en este municipio. B).- El pago de gastos y costas judicial que de la presente litis se originen. Así mismo el hoy demandado plasmó dentro del contrato de compraventa en su cláusula primero que es el dueño en plena propiedad y dominio de un terreno ubicado en Atizapán, y que vende sin reserva ni limitación a la suscrita.

Es el caso que en diversas ocasiones se le ha requerido al hoy demandado IGNACIO ESPINOZA PIEDRA, para que comparezca ante notario público el otorgamiento de firma y escritura, aunque nunca se estableció en el contrato de compraventa y que el demandado omitió con toda la mala fe, para que no se escrituraré a mi nombre ya que desconozco que el contrato debería contener esa cláusula, es por lo que me veo en la imperiosa necesidad de recurrir ante su señoría, para el caso de que se le requiera en forma judicial el otorgamiento de escritura y para el caso de no hacerlo y que incurra en rebeldía su señoría firme la escritura correspondiente a mi predio ya que es de explorado derecho tenga las facultades para poder escriturar ante notario a mi favor y el demandado se ha negado durante años para evadirse, pero lo que le puedo firmar y bajo protesta de decir verdad yo sí de debido cumplimiento al contrato pagando el precio total de compra de mi terreno.

Para su publicación tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO como en otro de mayor circulación en esta población. Haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación; a contestar la demanda promovida en su contra apercibidos que de no hacerlo, transcurrido dicho plazo se seguirá el juicio en su rebeldía, y las subsecuentes notificaciones aún las de tipo personal se le harán por medio de lista y boletín judicial. Además fíjese un ejemplar de dicho edicto en la puerta de este Tribunal por todo el tiempo que dure el emplazamiento, Atizapán de Zaragoza. Primero de Febrero del año dos mil dos.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

442-A1.-4, 14 y 27 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

INMOBILIARIA REVELO, S.A. DE C.V.

Se hace saber que en los autos del expediente número 669/01, relativo al juicio ordinario civil, promovido por ANTONIO LUIS ISIDRO en contra de INMOBILIARIA REVELO, S.A. de C.V., de quien le demanda las siguientes prestaciones: A).- Que ha usucapido a favor del actor una fracción de terreno ubicado en el municipio de Donato Guerra, domicilio bien conocido en la Colonia Tres Puentes y que se denomina "Plan de Ayala", mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 120.66 m con Antonio de Jesús Arzate, al suroeste: 165.40 m con Félix de Jesús Tomás, al oriente: 189.94 m con Jerónimo Mendieta Leonardo, y al poniente: 259.38 m con Felipe Nabor Cirilo. Con una superficie aproximada de 29,681.31 metros cuadrados. B).- Que de poseedor el actor se ha convertido en propietario del inmueble anteriormente descrito, por reunir los requisitos que la Ley establece, para usucapirlo en razón de la documentación que obra en poder del actor y C).- La concepción y titulación del asiento registral que ostenta el predio motivo del juicio y en consecuencia se ordene se inscriba en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, los antecedentes y asiento a favor de ANTONIO LUIS ISIDRO, por lo que el Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, mediante auto de fecha quince de febrero del dos mil dos, ordenó se emplazará a la parte demandada INMOBILIARIA REVELO, S.A. DE C.V., por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de los hechos de la demanda y que se deberán de publicar por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Distrito Federal y en otro de mayor circulación del lugar donde se haga la citación, haciéndole saber que deberá contestar la demanda entablada en su contra, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta del este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, y si pasado ese término, no comparece por sí o por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles. Valle de Bravo, México, veinte de febrero del dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada María Guadalupe Esquivel Gélidis.-Rúbrica.

768.-4, 14 y 27 marzo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: HIPOLITO VELAZCO SAN AGUSTIN.

En los autos del expediente 1105/01, relativo al juicio ordinario civil, sobre divorcio necesario, promovido por NATIVIDAD REMIGIO PIÑA, y por desconocer el domicilio y paradero de HIPOLITO VELAZCO SAN AGUSTIN, el Juez Primero de lo Familiar de este distrito judicial de Toluca, México, ordenó que se le llame a juicio por medio de edictos, en términos de lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, haciéndole saber que debe presentarse dentro de un término de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, apercibido que si en ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del mismo ordenamiento legal.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad de Toluca, México, dado en Toluca, México, a veintiocho días del mes de enero del año dos mil dos.-Doy fe.-Secretario, Lic. Héctor M. Aparicio González.-Rúbrica.

772.-4, 14 y 27 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

MARIA ISABEL CABELLO GUZMAN.
EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que su esposo señor CARLOS MARTINEZ MANDUJANO, bajo el expediente número 270/01-2, promueve en su contra Juicio Escrito sobre Divorcio Necesario, por la causal prevista en la fracción VIII del artículo 253 del Código Civil vigente en el Estado de México, HECHOS: 1.- Con fecha 23 de marzo de 1985 contraje matrimonio con la señora MARIA ISABEL CABELLO GUZMAN. 2.- De dicha unión se procrearon dos hijos CARLOS Y VERENICE ambos de apellidos MARTINEZ CABELLO. 3.- El domicilio conyugal lo establecimos en calle Segunda Cerrada de Vicente Guerrero, número 12, ampliación Tultepec, Ecatepec de Morelos, Estado de México. 4.- Al principio todo era armonía y paz, pero debido al difícil carácter de la hoy demandada empezó a ser imposible la convivencia entre ambos, a tal grado que el día ocho de agosto de mil novecientos noventa y ocho aproximadamente a las diez de la mañana cuando el suscrito llegaba de trabajar, impidiéndole el paso empezó a insultarme diciéndome palabras atiszonantes, acto seguido salí de mi casa por un par de horas y cuando regrese me percaté de que no se encontraba mi esposa ni mis menores hijos al igual que objetos personales y algunos aparatos eléctricos de la casa desde la fecha antes señalada el suscrito y la hoy demandada no hacemos vida en común. 5.- Al ver que la señora no regresaba a la casa, procedí a buscarla en casa de sus padres los cuales me dijeron que no la habían visto que pensaban que estaban viviendo con el suscrito. 6.- En virtud de que la señora MARIA ISABEL CABELLO GUZMAN abandonó el domicilio conyugal me veo en la necesidad de demandarle el divorcio necesario, señalando como último domicilio de la demandada en calle Segunda Cerrada de Vicente Guerrero número 12, ampliación Tultepec, Ecatepec de Morelos, Estado de México. El Juez por auto de fecha quince de marzo del año dos mil uno, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio por auto del veinticinco de mayo del mismo año, ordenó su emplazamiento por edictos, los cuales se publicarán por tres veces de ocho en ocho días, haciéndole saber que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, y se fijarán además en las puertas de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiendo a la demandada que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda conforme a derecho proceda; y se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad de Ecatepec, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Fijese en la puerta de este Juzgado copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, para los fines legales conducentes.- En el periódico "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", y en otro de circulación de la población donde se haga la citación, por tres veces de ocho en ocho días, se expide el presente a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Antonio Rayo Hernández.-Rúbrica.

776.-4, 14 y 27 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

FRACCIONAMIENTOS POPULARES S.A.

PATRICIO GARCIA SANDOVAL, en el expediente número 678/01, que se tramita en este Juzgado le demanda la usucapión respecto del lote de terreno número 12, manzana G, de la Colonia Loma Bonita de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 20.00 m con lote 10; al sur: 20.00 m con lote 12-A, al oriente: 8.00 m con lote 20; al poniente: 8.00 m con calle Hermenegildo Galeana, con una superficie total de: 160.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta efectos la última publicación de este edicto, comparezca a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el Juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la secretaría del Juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por los estrados de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los dos días del mes de octubre del dos mil uno.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil, Lic. Francisco Javier Reyes Sánchez.-Rúbrica.

298-B1.-4, 14 y 27 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

SUCESION INTESAMENTARIA DE CESAR HAHN CARDENAS REPRESENTADA POR SU ALBACEA LYDA SANVICENTE VIUDA DE HAHN Y COHEREDEROS ERNESTO, ALEJANDRO, OTHO Y MARIA DE LOURDES DE APELLIDOS HAHN SANVICENTE.

RODOLFO VAZQUEZ MARREROS Y SUSANA RESENDIZ NARVAEZ, por su propio derecho, en el expediente número 556/2001-2, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión respecto del lote de terreno número 05, manzana 176 "A", Colonia El Sol de esta Ciudad, que mide y colinda: al norte: 20.00 m con lote 04; al sur: 20.00 m con lote 06; al oriente: 10.00 m con lote 20; al poniente: 10.00 m con Avenida, con una superficie total de: 200.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibidos que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición de los demandados, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México, así como en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, se expide en Nezahualcóyotl, México, a los once días del mes de febrero del año dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

301-B1.-4, 14 y 27 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

DEMANDADO: MARGARITO MARTINEZ MENDEZ.
EXPEDIENTE: 741/2001.

LUISA Y NORBERTO MARTINEZ MARTINEZ, le demanda en la vía ordinaria civil sobre usucapión, respecto del lote de terreno número 27 de la manzana 234 A, Colonia Benito Juárez, antes Aurora en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.00 m con lote 28; al sur: 17.00 m con Cama de Piedra, al oriente: 09.30 m con calle Laureles; al poniente: 09.30 m con lote 28, con una superficie total de: 158.10 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra y señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y Lista Judicial en los estrados de este H. Juzgado, en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedan a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad. Se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a trece de diciembre del dos mil uno.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

299-B1.-4, 14 y 27 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 589/2001.
PRIMER SECRETARIA.

LINDORO MAR CASTILLO.

RAQUEL MARTINEZ AYALA, promueve por su propio derecho y le demanda las siguientes prestaciones: A).- La prescripción positiva por usucapión del predio con construcción identificado como lote cinco, manzana ochenta y seis, zona uno, ubicado en la calle Noche Buena de la Colonia Santa Rosa, perteneciente al Municipio de San Vicente Chicoloapan y Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México. C).- El pago de los gastos y costas que el presente Juicio origine, para el caso de que se opusiere temerariamente a la demanda que inició en su contra.

La Juez Tercero Civil de Texcoco, por auto de veinticinco de enero del año dos mil dos, ordenó emplazarla por edictos que deberá publicarse por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de circulación en esta población, mismos que contendrá una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que a su interés convenga, así mismo, fíjese en la puerta de este órgano jurisdiccional copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento.- Texcoco, México, a cuatro de febrero del año 2002 dos mil dos.-Doy fe.-Notificadora Judicial.- Lic. Luz María Hernández Ramos.-Rúbrica.

304-B1.-4, 14 y 27 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1046/2001.

C. JORGE MEJIA RUIZ.

Se le hace saber que la señora ELSA OLAYA GARCIA interpuso en su contra una demanda de divorcio necesario reclamándole las siguientes prestaciones: A). Disolución del vínculo matrimonial. B). El pago de una pensión alimenticia y en su momento definitiva no menor del 35% de las percepciones que obtenga el demandado. C). La disolución de la sociedad conyugal. D). El pago de gastos y costas. Ignorándose su domicilio, se le emplazará a través de edictos, previniéndole que deberá comparecer a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de que surta efectos la última publicación del mismo; se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, de igual manera se le requiere para que señale domicilio donde pueda oír y recibir notificaciones en el entendido que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán en los términos de lo que determina el artículo 195 de la Ley procesal en cita es decir por medio lista y Boletín Judicial, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a su disposición.

Para su publicación de tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en el periódico de mayor circulación, Nezahualcóyotl, México, a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María de los Angeles Alcántara Rivera.-Rúbrica.

300-B1.-4, 14 y 27 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

MARIA LUISA MENDOZA MEJIA VIUDA DE DIAZ, VICTORIA MENDOZA Y ARTURO DIAZ MENDOZA.

ROCIO CORONADO LUNA, por su propio derecho, en el expediente número 981/2001, que se tramita en este Juzgado, les demanda en la vía ordinaria civil la usucapión respecto del lote de terreno número veintiséis, de la manzana dieciséis, de la Colonia Portino Díaz, de esta Ciudad, mismo que mide y linda; al norte: 16.80 m con lote veinticinco; al sur: 16.75 m con lote veintisiete; al oriente: 9.00 m con límites de fracción y al poniente: 9.00 m con lote dos, mismo que tiene una superficie de: 151.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se les emplaza para que comparezcan por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México, así como en un diario de circulación en esta Ciudad, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veinte días del mes de febrero del dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

302-B1.-4, 14 y 27 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

FRACCIONAMIENTOS POPULARES S.A.

Por este conducto se le hace saber que: MARGARITA CRUZ CRUZ, le demanda en el expediente número 400/2001, relativo al Juicio Escrito, la usucapión respecto del lote de terreno número 32, manzana "O" de la Colonia Loma Bonita de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 20.00 m con lote 33; al sur: 20.00 m con lote 31; al oriente: 10.00 m con lote 12; al poniente: 10.00 m con calle Pipila, con una superficie total de: 200.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los treinta días del mes de noviembre del dos mil uno.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Amando García Velázquez.-Rúbrica.

296-B1.-4, 14 y 27 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

SUCESION A BIENES DE JOSE GUADALUPE BAÑOS HERNANDEZ.

MARICELA MEJIA ZAMORA, por su propio derecho, en el expediente número 962/2001, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 3, de la manzana 243, de la Colonia Estado de México, en esta Ciudad, inmueble que tiene una superficie de: 215.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias; al norte: 21.50 m con lote 2, al sur: 21.50 m con lote 4, al oriente: 10.00 m con calle número 11 y al poniente: 10.00 m con lote 8. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un diario de mayor circulación de esta Ciudad. Se expide en Nezahualcóyotl, a los veintiséis días de febrero del dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

303-B1.-4, 14 y 27 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 303/2001, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por VERONICA VALADEZ ZAVALA en contra de MARIO GUILLERMO VILLASEÑOR RODRIGUEZ se han señalado las nueve horas con treinta minutos del día veintisiete de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien mueble embargado en el presente juicio, consistente en: El vehículo de la marca Volkswagen, tipo Golf, modelo 1993, cuatro puertas, color blanco, con número de serie 1HPM909986, motor número ACC022303, con un valor asignado por la perito designada en autos de \$74,200.00 (SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), para lo que se convoca a postores. Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes.

Para su publicación por tres veces dentro de tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad. Se expide a los seis días del mes de marzo del año dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos. Lic. Astrid Lorena Avilés Villena.-Rúbrica.

497-A1.-12, 13 y 14 marzo.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente marcado con el expediente 88/2000 relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por el Licenciado JOSE MARTINEZ DOROTEO, Y/O JUAN MANUEL ACEVEDO HERNANDEZ endosatarios en propiedad, en contra de JOSE LUIS RODRIGUEZ MERCADO. El Juez de Cuantía Menor de Valle de Bravo, México, señaló las diez horas del día veinte de marzo del año dos mil dos, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto de los bienes muebles que a continuación se describen: 1.- Una televisión marca Sony Trinitrón a color, control remoto, de 20 pulgadas, serie número 7512655, modelo KV-1972-R, color gris metálico, Estado General malo. 2.- Una grabadora de la marca general Sound, doble Casetera AM y FM, Modelo No. GS-279 Super Bass, estado general regular. 3.- Una sandwichera-tostador, marca moulimex tipo T-90, en condiciones regulares. 4.- Un calentador de ambiente color gris metálico, marca Titán, modelo 126, control, dos velocidades, en estado regular. Anunciándose su venta por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos o en la puerta de este Juzgado, sirviendo como base para el remate de los mismos la cantidad de \$2,300.00 (DOS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.). Anunciándose la venta para que concurren los postores a la misma. Valle de Bravo, México, a cinco de marzo del año dos mil dos.-Doy fe.-Secretario, Lic. Félix Robles Martínez.-Rúbrica

902.-12, 13 y 14 marzo.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente marcado con el expediente 77/2000 relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por el Licenciado JOSE MARTINEZ DOROTEO, Y/O JUAN MANUEL ACEVEDO HERNANDEZ endosatarios en procuración de MOISES MORQUECHO BAUTISTA contra de VICENTE HERNANDEZ MUJICA. El Juez de Cuantía Menor de Valle de Bravo, México, señaló las diez horas del día diecinueve de marzo del año dos mil dos, para que tenga verificativo la primera almoneda de Remate, respecto de los bienes muebles que a continuación se describen: 1.- Una televisión marca LG a color de 20", modelo CP-20J20M, serie 811MX03909, control remoto, estado general bueno. 2.- Una videocasetera marca Sony-VHS, modelo no. SLV-LX6SMX, serie no. 312579, con control remoto, estado general bueno. Anunciándose su venta por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos o en la puerta de este Juzgado, sirviendo como base para el remate de los mismos la cantidad de \$3,600.00 (TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.). Anunciándose la venta para que concurren los postores a la misma.-Valle de Bravo, México, a cinco de marzo del año dos mil dos.-Doy fe.-Secretario, Lic. Félix Robles Martínez.-Rúbrica.

903.-12, 13 y 14 marzo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 1171/2002, ENRIQUE GUADALUPE GUERRA GALVAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el lote 17, fracción III, de la Ex-Hacienda de la Huerta, denominada Covadonga, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 231 m con lote 13 de Dolores Arriaga Ballesteros, al sur: 231 m con Dolores Arriaga Ballesteros, al oriente: 90 m con Enrique Gpe. Guerra Galván, al poniente: 90 m con Alberto Arriaga Ballesteros. Superficie aproximada de: 20,000.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 27 de febrero de 2002.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

823.-6, 11 y 14 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 1172/2002, ENRIQUE GUADALUPE GUERRA GALVAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan de las Huertas, en el sitio llamado Covadonga, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 134 m con lote 18, al sur: 84.12 m con terrenos del ejido de Santa Cruz Cuauhtenco, al oriente: 100 m con terrenos del Ejido de Santa Cruz Cuauhtenco, al poniente: 98 m con los lotes números 17 y 20. Superficie aproximada de: 10,000.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 27 de febrero de 2002.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

823.-6, 11 y 14 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

Exp. 205/56/02, AMADO MENDOZA HINOJOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de Zacango D/C, Municipio de Villa Guerrero, Distrito de Tenancingo y mide y linda: al norte: 45.00 m con Arturo Méndez Nicanor, al sur: 65.00 m con Eladio Fuentes Pedroza, al oriente: 72.00 m con Trinidad Estrada Collín, al poniente: 72.00 m con arroyo. Superficie aproximada de 3,852.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Méx., a 1º de Marzo de 2002.-Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

887.-11, 14 y 19 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 1631/2002, JUAN CARLOS RUIZ GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle sin nombre s/n, Col. Alvaro Obregón San Miguel Toto, Municipio de Metepec, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 96.94 m con Pedro Calderón Juárez, al sur: 96.94 m con Juan Carlos Ruiz Gómez, al oriente: 24.75 m con Antonia Ramírez, al poniente: 23.00 m con camino vecinal, superficie aproximada: 2,314.45 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 05 de Marzo de 2002.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

890.-11, 14 y 19 marzo.

Exp. 1630/2002, LEONARDO SANCHEZ ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Vicente Lombardo Toledano s/n, La Crespa Bo. San Mateo Otzacatipan, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 33.00 m con calle Vicente Lombardo Toledano, al sur: 33.00 m con Juan de la Cruz, al oriente: 105.00 m con camino vecinal, al poniente: 105.00 m con Anselmo Molina Hernández. Superficie aproximada: 3,465.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 5 de Marzo de 2002.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

890.-11, 14 y 19 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S**

Exp. 220/67/02, TOMAS GARCIA GUADARRAMA, promueve inmatriculación administrativa respecto de un terreno rústico de propiedad particular ubicado en el Paraje nombrado "La Canoa" jurisdicción del barrio de Santa Mónica, Municipio de Malinalco, Distrito de Tenancingo, México, que mide y linda: al norte: 208.85 m con barranca y camino viejo a Tenancingo, al sur: 236.40 m con propiedad de José García Poblete, al oriente: 25.80 m con propiedad de José García Poblete, al poniente: 64.00 m con camino viejo a Tenancingo. Superficie aproximada: 9,995.86 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, marzo 4 de 2002.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

897.-11, 14 y 19 marzo.

Exp. 219/66/02, FILIBERTO, MA. GUADALUPE, OLGA, SAUL, JOSE APARICIO, TOMAS, ABEL, ENRIQUE, MARIA ISABEL Y BEATRIZ DE APELLIDOS GARCIA GUADARRAMA, promueven inmatriculación administrativa respecto de un terreno urbano sin construcción de propiedad particular ubicado en el Paraje denominado "El Manzano" jurisdicción del barrio de Santa Mónica, Municipio de Malinalco, Distrito de Tenancingo, México, que mide y linda: al norte: 136.00, 20.00, 15.00, 9.00 y 55.00 m

con José García, Moisés Castro y barranca, al sur: 379.15 m con una línea quebrada con el Cerro de las Cruces, al oriente: 100.00 m con Tomás García Guadarrama, al poniente: 28.20 m con José García, 3.40 y 26.70 m con Cerro de Orqueme. Superficie aproximada: 40,186.79 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, marzo 4 de 2002.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

897.-11, 14 y 19 marzo.

Exp. 127/36/02, JOSE GUADARRAMA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa respecto de un predio urbano ubicado en calle Sierra de Taxco esquina con Río Lerma s/n Barrio de Santa María, Municipio de Malinalco, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: norte: 19.30 m con José Guadarrama Hernández, sur: 17.40 m con calle Río Lerma, oriente: 23.00 con calle Sierra de Taxco, poniente: 23.00 con Nicolaza Tetazin Echeverría. Superficie aproximada: 422.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, febrero 27 de 2002.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

897.-11, 14 y 19 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. I.A. 626/28/02, C. ZENON SALINAS ORDAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Catorce, lote 9, número oficial 18, Col. Rústica Xalostoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 30.00 m linda con lote 10, al sur: 30.00 m linda con lote 8, oficial 20 propiedad del Sr. Ventura Rivera Carrasco, al oriente: 10.00 m linda con propiedad del Sr. Roberto López Villanueva, al poniente: 10.00 m linda con calle Catorce. Superficie aproximada de: 300.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 15 de febrero de 2002.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

899.-11, 14 y 19 marzo.

Exp. I.A. 625/27/02, C. ADRIAN JUAN ORTEGA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Boulevard Insurgentes Ma. 1, lote 5, Col. Ejidal Emiliano Zapata, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 25.00 m linda con propiedad privada, al sur: 19.30 m linda con propiedad privada, al oriente: 11.10 m linda con Boulevard Insurgentes, al poniente: 19.30 m linda con terreno baldío. Superficie aproximada de: 322.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 15 de febrero de 2002.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

899.-11, 14 y 19 marzo.

Exp. I.A. 502/1702, C. MACRINA RIVERO DE RIVERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. "Los Morales", calidad eriazo, en el lugar de su vecindad actualmente San Cristóbal, calle 5 de Mayo Ote. No. 22, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda; al norte: 32.00 m linda con Paula Rivero Rivera, actualmente Guillermo Pérez, al sur: 30.00 m linda con calle 5 de Mayo, al oriente: 31.25 m linda con Arturo Rivero Rivera, al poniente: 29.50 m con calle en proyecto, actualmente calle Emilio Carranza. Superficie aproximada de: 941.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 11 de febrero de 2002.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

899.-11, 14 y 19 marzo.

Exp. I.A. 149/04/02, C. JOSE GUADALUPE HERRERA AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Pino Suárez, lote 2, manzana 19, Colonia San Juan Ixhuatpec, municipio de Tlalnepantla, distrito de Tlalnepantla, mide y linda; al norte: diez metros, setenta centímetros, con la calle Pino Suárez, al sur: ocho metros, setenta centímetros, con el Dr. Gustavo Castillo Díaz, actualmente Alejandro M. Ochoa Fragoso, al oriente: veintinueve metros sesenta y ocho centímetros, con el Sr. Sabás Garrido, actualmente Alejandro M. Ochoa Fragoso, al poniente: veintisiete metros cuarenta y cinco centímetros, con una fábrica de chocolate, actualmente "Eshoner", propietario Sres. Benjamín y Humberto Espinoza. Superficie aproximada de: 280.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 11 de febrero de 2002.-C. Registrador, Lic. Martha López Zamorano.-Rúbrica.

899.-11, 14 y 19 marzo.

Exp. I.A. 177/03/02, C. GENARO VELAZQUEZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. "El Neyu", Magdalena Chichicarpa, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda; al norte: 40.00 m linda con Esteban Silva, al sur: 29.00 m linda con Micaela Pérez, al oriente: 38.00 m linda con carretera Naucalpan-Huixquilucan, al poniente: 49.00 m linda con Genaro Gutiérrez. Superficie aproximada de: 1,449 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 06 de marzo de 2002.-C. Registrador, Lic. Martha López Zamorano.-Rúbrica.

899.-11, 14 y 19 marzo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O S

Exp. I.A. 663/41/02, C. ISAIAS NUÑEZ BARRIOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. "El Lindero", Colonia Himno Nacional, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda; al norte: 51.00 m con propiedad que fue de Tiburcio Valadez Ramírez, hoy propiedad de Aurelio Navarrete; al sur: 34.80 m linda con

propiedad que fue de Pedro Martínez, hoy propiedad de Maurilio Chávez Hernández; al oriente: 24.80 m linda con propiedad de Martiniano Quiroga; al poniente: 18.80 m linda con calle Guadalupe Victoria. Superficie aproximada de 842.40 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 20 de febrero del 2002.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

899.-11, 14 y 19 marzo.

Exp. I.A. 667/45/02, C. MARTIN TORRES GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno eriazo sin nombre, términos de la Colonia Ampliación Vista Hermosa, calle 6 de Enero, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda; al norte: 20.46 m linda con propiedad de la Familia García Armenta; al sur: 15.20 m linda con camino al Río Grande; al oriente: 21.70 m linda con propiedad de los señores Antonio Trejo Estrada y Odilón Santos Segura; al poniente: 18.82 m linda con propiedad privada. Superficie aproximada de 318.89 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 20 de febrero del 2002.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

899.-11, 14 y 19 marzo.

Exp. I.A. 664/42/02, C. ANTONIO TREJO ESTRADA Y ODILON SANTOS SEGURA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno eriazo sin nombre, en términos de la Colonia Ampliación Vista Hermosa, calle 6 de Enero, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda; al norte: 9.00 m y 9.00 m linda con propiedad de la Familia García Armenta; al sur: 1.55 m y 16.45 m linda con camino a Río Grande; al oriente: 22.93 m linda con propiedad privada; al poniente: 21.70 m linda con propiedad del Sr. Martín Torres González. Superficie aproximada de 389.43 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 20 de febrero del 2002.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

899.-11, 14 y 19 marzo.

Exp. I.A. 623/25/02, C. FELIPA RAMOS RAMOS Y SONIA RAMOS VEGA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Hidalgo No. 5, en Tulpetlac, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda; al norte: 3.89, 13.72 m y 9.90 m linda con Jorge Ramos Ramos; al sur: 21.40 m linda con Federico Valdez; al oriente: 16.55 m linda con calle Hidalgo; al poniente: 18.02 m linda con Federico Valdez. Superficie aproximada de 422.92 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 15 de febrero del 2002.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

899.-11, 14 y 19 marzo.

Exp. I.A. 627/29/02, C. VENTURA RIVERA CARRASCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Catorce, lote 8, número oficial 20, en la Colonia Rústica Xalostoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalneapantla, mide y linda: al norte: 30.00 m linda con lote 9, propiedad del Sr. Zenón Salinas Ordaz; al sur: 30.00 m linda con lote 7, propiedad de la Sra. Luz Hernández Gómez; al oriente: 10.00 m linda con propiedad del Sr. Roberto López Villanueva; al poniente: 10.00 m linda con calle Catorce. Superficie aproximada de 300.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalneapantla, México, a 15 de febrero del 2002.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

899.-11, 14 y 19 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 11438/01, ALBERTO CORRAL ESQUIVEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María del Monte, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 13.00 m con Rebeca Retama Vázquez, al sur: 7.00 m con Esquina Privada y Carr. Valle de Bravo, al oriente: 27.00 m con Privada Valle de Bravo, al poniente: 27.00 m con carretera Valle de Bravo. Superficie aproximada de 270.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 10 de diciembre del 2001.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

829.-6, 11 y 14 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

Exp. 1168/2002, ISMAEL ABAD ARCE MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Atlautla, Municipio de Atlautla, Distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 12.50 m con propiedad particular, al sur: 12.50 m con cerrada de Francia, al oriente: 24.20 m con lote 2, al poniente: 24.20 m con avenida Francia. Superficie aproximada: 302.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, Méx., a 28 de Febrero del 2002.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

826.-6, 11 y 14 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 42
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL, NOTARIO PUBLICO NUMERO CUARENTA Y DOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, EDO. DE MEX., HACE DE SU CONOCIMIENTO:

Que en cumplimiento con lo establecido en el artículo 1023 del Código Procesal Civil del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 18,775 de fecha once de febrero del dos mil dos, se radicó la sucesión testamentaria a bienes del señor ANTONIO CHAYA SAAB, quien también en algunos actos se le identificó con los siguientes nombres: ANTONIO CHAYA BAAP, ANTONIO CHAYA SAAP Y ANTONIO SHAIA, en la cual la señora GUADALUPE FADUA PADUA LATUF, acepta la herencia y el cargo de albacea declarando que procederá a formar el inventario correspondiente.

Publique dos veces de siete en siete días.

Atizapán de Zaragoza, Edo. de Méx., a 19 de febrero del 2002.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RUBRICA.
455-A1.-5 y 14 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 8
CUAUTITLAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

AVISO DE RADICACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA DE DON JUAN BASILIO RIVAS RIVAS conocido también como BASILIO RIVAS RIVAS, RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ DE SU TESTAMENTO, ACEPTACION DE LA HERENCIA Y DEL CARGO DE ALBACEA.

Mediante instrumento número 21,843, extendido el diecinueve de febrero del año dos mil dos, ante mí y en el protocolo a mi cargo, doña MARTHA ZAPATA FSPARZA, sujetándose expresamente a las Leyes del Estado de México y especialmente a la competencia del suscrito notario, radicó la sucesión testamentaria de don Juan Basilio Rivas Rivas conocido también como Basilio Rivas Rivas, respecto de la cual (1) En virtud de no hacer aparecido ninguna otra disposición testamentaria, reconoció la validez del testamento público abierto que el autor de la sucesión otorgó en instrumento número 18,984 extendido el primero de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, en el protocolo ordinario y ante la fe del suscrito notario número ocho de este Distrito de Cuautitlán, Estado de México, licenciado Alvaro Muñoz Arcos; (2) aceptó la herencia universal instituida en su favor; y (3) acepto además el cargo de albacea que le fue conferido y protestó su fiel y leal desempeño, lo cual hizo después de hacérsele saber los derechos y obligaciones inherentes al cargo, manifestando que procederá a continuar con el trámite de la sucesión hasta su conclusión.

Lo que se hace del conocimiento de los interesados para todos los efectos legales a que hubiere lugar.

Atentamente

El Notario Número Ocho del Distrito de Cuautitlán, Estado de México.

LIC. ALVARO MUÑOZ ARCOS.-RUBRICA.

791.- 5 y 14 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 8
CUAUTITLAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

AVISO DE LA INFORMACION TESTIMONIAL, RECONOCIMIENTO DE LA CALIDAD DE HEREDERA, ACEPTACION DE LA HERENCIA Y DEL CARGO DE ALBACEA EN LA SUCESION INTESTAMENTARIA DE DON JOSE CAMPOS VARGAS.

Mediante instrumento número 21,856, extendido el 22 de febrero del año dos mil dos, ante mí y en protocolo a mi cargo, en virtud de no haber aparecido testamento alguno y de no haber oposición de ninguna especie, fue reconocida única universal heredera en la sucesión legítima del finado don José Campos Vargas, su esposa doña Ma. Refugio Vargas Islas viuda de Campos, quien en ese acto aceptó la herencia universal que legítimamente le corresponde; y quien después de hacerle saber los derechos y obligaciones que el cargo impone, aceptó también y protestó el fiel y leal desempeño del cargo de albacea, manifestando que continuará con el trámite de la sucesión hasta su conclusión.

Lo que se hace del conocimiento de los interesados para todos los efectos legales a que hubiere lugar.

Atentamente
El Notario Número Ocho del Distrito de
Cuautitlán, Estado de México.

LIC. ALVARO MUÑOZ ARCOS.-RUBRICA.
792.-5 y 14 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 8
CUAUTITLAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

AVISO DE RADICACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA DE DOÑA LEONOR SANCHEZ DOMINGUEZ, RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ DE SU TESTAMENTO, RECONOCIMIENTO RECIPROCO DE DERECHOS HEREDITARIOS, ACEPTACION DE LA HERENCIA Y DEL CARGO DE ALBACEA.

Mediante instrumento número 21,848, extendido el veintuno de febrero del año dos mil dos, ante mí y en protocolo a mi cargo, don Jaime, don Juan, doña Graciela, doña María Elvira, dor. Jorge y doña Mariana Obdulia de apellidos Viquez Sánchez, sujetándose expresamente a las Leyes del Estado de México y especialmente a la competencia del suscrito notario, radicaron la sucesión testamentaria de su finada madre doña Leonor Sánchez Domínguez, respecto de la cual: (1) En virtud de no haber aparecido ninguna otra disposición testamentaria, reconocieron la validez del testamento público abierto que la autora de la sucesión otorgó en instrumento número 17,951, extendido el tres de octubre de mil novecientos noventa y siete, en el protocolo ordinario y ante la fe del suscrito notario número ocho de este Distrito de Cuautitlán, Estado de México, licenciado Alvaro Muñoz Arcos; (2) Aceptaron los legados y la herencia universal instituidos en su favor; y, (3) don Juan Viquez Sánchez aceptó además el cargo de albacea que le fue conferido y protestó su fiel y leal desempeño, lo cual hizo después de hacersele saber los derechos y obligaciones inherentes al cargo, manifestando que procederá a continuar con el trámite de la sucesión hasta su conclusión.

Lo que se hace del conocimiento de los interesados para todos los efectos legales a que hubiere lugar.

Atentamente
El Notario Número Ocho del Distrito de
Cuautitlán, Estado de México.

LIC. ALVARO MUÑOZ ARCOS.-RUBRICA.
793.- 5 y 14 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9
TOLUCA, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Por acta 25,771 de febrero 19 de 2002, se radicó ante mí la sucesión de ANTONIO GONZALEZ HERRERA, manifestando MARIA DE LA LUZ FIDEL ANTONIO, JESUS y ALICIA todos de apellidos GONZALEZ GIL y FIDELA GIL VELASCO, también

conocida como FIDELA GIL VELASCO BARTOLOME GARCIA, que se reconocen sus derechos hereditarios y aceptan la herencia; y ALICIA GONZALEZ GIL, en su carácter de albacea, procede a formar inventario de los bienes de la herencia.

Para su publicación por dos veces de 7 en 7 días.

LIC. TEODORO SANDOVAL VALDES.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 9 DE TOLUCA, MEX.

808.-5 y 14 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 7
CUAUTITLAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ, NOTARIO PUBLICO SIETE DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, EDO. DE MEX., HACE DE SU CONOCIMIENTO:

Que en cumplimiento con lo establecido en el artículo 1023 del Código Procesal del Estado de México, hago constar que por escritura número 11,260 de fecha veintiséis de septiembre del año dos mil uno, se realizó la tramitación de la sucesión testamentaria y aceptación de herencia y del cargo de albacea a bienes de los señores MARIA DOLORES PEREZ VAZQUEZ Y JOSE REFUGIO RAVELO BENITEZ, el señor JOSE LUIS RAVELO PEREZ, acepta la herencia, procediendo a formalizar el inventario correspondiente.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 22 de enero del año 2002.

ATENTAMENTE

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ.-RUBRICA.

457-A1.-5 y 14 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 7
CUAUTITLAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 11,598 otorgada el día siete de enero del año dos mil dos, ante el suscrito Notario se hizo constar la radicación de la sucesión testamentaria a bienes de la señora ESTELA GOMEZ ESCUDERO VIUDA DE VALDEZ, que hacen los señores SOLEDAD VALDEZ GOMEZ, JESUS VALDEZ GOMEZ, ESTELA VALDEZ GOMEZ, BLANCA ELIA VALDEZ GOMEZ, JOAQUIN VALDEZ GOMEZ, MARIA ESTHER VALDEZ GOMEZ, REBECA VALDEZ GOMEZ, CUAUHTEMOC VALDEZ GOMEZ y MAGDALENA VALDEZ GOMEZ, en su carácter de herederos y esta última como albacea y apoderada de los señores SOLEDAD VALDEZ GOMEZ y CUAUHTEMOC VALDEZ GOMEZ.

Publicar dos veces de siete en siete días.

Cuautitlán Izcalli, México, a 08 de enero del año 2002.

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 7
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN
ESTADO DE MEXICO.

457-A1.-5 y 14 marzo.



Gobierno del Estado de México
Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social
Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior
Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec



REG. SEP. No. 00137

TECNOLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE ECATEPEC
Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de México
ESTADO DE POSICION FINANCIERA DICTAMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE

<u>ACTIVO</u>	<u>2001</u>	<u>2000</u>
CIRCULANTE:		
Efectivo e Inversiones temporales	\$ 23,744,165	\$ 12,341,923
Deudores diversos (Nota. 2)	8,569,098	5,300
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	<u>32,313,263</u>	<u>12,347,223</u>
FIJO:		
Bienes Muebles e Inmuebles	286,822,821	250,920,534
Depreciación acumulada de		
Bienes muebles e inmuebles (Nota. 3)	(108,250,343)	(97,819,518)
TOTAL DE ACTIVO FIJO, NETO	<u>178,572,478</u>	<u>153,101,016</u>
OTROS ACTIVOS		
Pagos anticipados	6,895	5,300
TOTAL ACTIVO	<u>210,892,636</u>	<u>165,453,539</u>
 <u>PASIVO Y PATRIMONIO</u>		
CIRCULANTE:		
Cuentas por pagar a proveedores	10,839,494	
Acreedores diversos	990,253	383,868
Impuestos por pagar	671,874	172,934
TOTAL PASIVO CIRCULANTE	<u>12,501,621</u>	<u>556,802</u>
TOTAL PASIVO	<u>12,501,621</u>	<u>556,802</u>
PATRIMONIO		
Patrimonio (Nota. 5)	153,449,913	135,627,968
Superávit por revaluación	65,209,543	58,381,143
Resultado de ejercicios anteriores	(29,112,374)	(25,801,568)
Resultado del ejercicio	8,843,933	(3,310,816)
TOTAL PATRIMONIO	<u>198,391,015</u>	<u>164,896,737</u>
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	<u>\$ 210,892,636</u>	<u>\$ 165,453,539</u>
 <u>CUENTAS DE ORDEN</u>		
Presupuesto autorizado de egresos	\$ 77,425,114	
Presupuesto de egresos ejercido pagado	(70,634,715)	
Presupuesto de egresos por ejercer	(6,790,399)	
Almacén	<u>\$ 412,994</u>	

M. en C. Carlos León Hinojosa
Director General
(Rúbrica).

C.P. Anibal Pacheco Gómez
Director de Administración y Finanzas
(Rúbrica).

Este documento se publica en cumplimiento al artículo 13 fracción XIV del Reglamento de la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México.

Los Estados Financieros del ejercicio 2001, fueron aprobados en la Sesión Extraordinaria No. VII por la H. Junta Directiva, el día 8 de marzo del 2002, y fueron auditados por el Despacho González Vázquez Rodríguez y, Cía. S.C., según dictamen de fecha 15 de febrero de 2002. Las notas adjuntas son parte integrante de los estados de situación financiera.

957.-14 marzo.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS
 La Dirección de Administración a través de la Subdirección de Servicios y Mantenimiento

Licitación Pública

Convocatoria: 014

El Gobierno del Estado de México, a través de Issemym, y con fundamento de lo dispuesto por los artículos 27 fracción I, y artículos 28, 29, 38 y 39 de la Ley de Adquisiciones de Bienes Muebles y Servicios del Estado de México y demás disposiciones relativas y aplicables;

C O N V O C A

A las personas físicas o morales con capacidad legal para presentar ofertas, a participar en la(s) LICITACION(ES) PUBLICA(S) que a continuación se indica (n):

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y acto de apertura técnica y económica
44065001-014-02	\$360 Costo en compranET: \$300	02/04/2002	20/03/2002 15:00 horas	04/04/2002 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	REPARACION DE MOBILIARIO DE OFICINA Y HOSPITALARIO	1	SERVICIO

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.mexico.compranet.gob.mx>, o bien para consulta en: FRANCISCO GUERRA No. 200, FRACC. CARLOS HANK GONZALEZ, C.P. 50010, Toluca, México; con el siguiente horario: 9:00 a 17:30 hrs.
- * La procedencia de los recursos es: Recursos propios.
- * La forma de pago es: En convocante: en cualquier sucursal de BanCreeer a nivel nacional, efectivo o cheque del banco, en el formato de pago Depósito "Concentra Express", el código de empresa es 00860 y Efectivo, cheque certificado, cheque de caja a nombre del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios en la Unidad de Atención al Derechohabiente, sita en Av. Valentín Gómez Farías, esq., Coronel Bernardo G. de Lara, Col. Morelos Toluca, México en horario de 09:00 a 15:00 hrs. En compranET mediante los recibos que genera el sistema.
- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 20 de marzo de 2002 a las 15:00 horas en: Sala de Concursos de la Subdirección de Servicios y Mantenimiento, ubicado en: Calle FRANCISCO GUERRA Número 200, FRACC. CARLOS HANK GONZALEZ, C.P. 50010, Toluca, México.
- * La apertura de la propuesta técnica y económica se efectuará el día: 4 de abril de 2002 a las 10:00 horas, en FRANCISCO GUERRA No. 200, FRACC. CARLOS HANK GONZALEZ, C.P. 50010, Toluca, México.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- * La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.
- * Lugar del servicio: Conforme a bases, los días Conforme a bases en el horario del servicio: Conforme a bases.
- * Plazo del servicio: Conforme a bases.
- * Las condiciones de pago serán: 45 días naturales previa presentación de la factura en el Depto. de Control del Egreso de ISSEMYM
- * Garantía: Conforme a bases.

Toluca, México 14 de marzo de 2002

ING. SERGIO A. ACOSTA A.
 SUBDIRECTOR DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO
 (Rubrica).

958.-14 marzo.